

Revista de Bioética y Derecho

Observatori de Bioètica i Dret, Universitat de Barcelona

SUMARIO

El Artículo 3

PADRES E HIJOS: LA RESPONSABILIDAD MORAL DE LA REPRODUCCIÓN POR JOSE LUÍS PÉREZ TREVIÑO

Textos de Opinión 9

ELS ERRORS EN LES RELACIONS ASSISTENCIALS: UNA APROXIMACIÓ DES DE LA BIOÈTICA POR ALBERT ROYES

La Entrevista 12

EN ESTE NÚMERO ENTREVISTA A FLORENCIA LUNA

Ética Animal 14

¿ANIMALES...? "NO NADA", POR MONTSERRAT ESCARTIN

Bioética y Cine 22

COMENTARIO SOBRE LA PELÍCULA "LA ISLA"

Agenda 25

Contacte y Participe 25

ESPERAMOS SUS PROPUESTAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO

Bioética en los Medios 26

NOTICIAS Y COMENTARIOS MÁS RELEVANTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Enlaces 28



Máster en Bioética y Derecho

Problemas de Salud y Biotecnología



- *Curso a medida.*
- *Duración: 2 años académicos.*
- *Seguimiento del curso desde cualquier parte del mundo.*
- *Sesiones presenciales optativas.*
- *Requisitos de acceso y preinscripción online.*

- *Materiales docentes, evaluaciones y tutorías a través de Internet.*
- *Las nuevas tecnologías de la información al servicio del e-learning.*
- *Foro de Debate: espacio abierto al diálogo entre alumnos y formadores.*
- *Seguimiento continuo del alumno por parte de los tutores.*

<http://www.bioeticayderecho.ub.es>

<http://www.bioeticayderecho.com>



“Las leyes de la bioética” es el nuevo libro de María Casado, publicado en la colección “Bioética” de la Editorial Gedisa

Con este libro y el CD que lo acompaña se proporcionan los textos legales que conforman el marco normativo para la toma de decisiones en el campo de la bioética. Se ha prestado especial atención a la regulación que existe en el Consejo de Europa y la Unión Europea, ya que los países miembros promueven el establecimiento de una legislación armonizada. La obra incluye también los ejemplos más significativos de la jurisprudencia, pues los desafíos y dilemas de los grandes casos han marcado desde sus comienzos la reflexión bioética.

Colección Bioética de la Editorial Gedisa, una buena opción para estar informado sobre bioética y derecho



El Artículo

JOSÉ LUIS PÉREZ TREVIÑO

Padres e hijos: la responsabilidad moral de la reproducción¹

➤ **José Luis Pérez Treviño.** Profesor de Filosofía del Derecho en la Universitat Pompeu Fabra. Doctor en Derecho. Universitat Pompeu Fabra. 1996
Licenciado en Filosofía. Universitat Autònoma de Barcelona. 1994
Magister en "Estudios Europeos". Universitat Autònoma de Barcelona. 1993



El poder que han adquirido los seres humanos sobre el ámbito de la procreación ha tenido como consecuencia que la reflexión moral se enfrente a una serie de problemas que podríamos calificar de acuciantes y novedosos. Acuciantes porque nos exigen respuestas cada vez más urgentes y novedosos porque nos plantean cuestiones que hasta el momento no habíamos podido ni siquiera imaginar. Una gran parte de estas cuestiones tienen una misma causa: el espectacular y veloz desarrollo que han experimentado las técnicas de reproducción humana asistida las cuales han provocado que la procreación, que parecía constituir una esfera en la que regía el azar, parece hoy cada vez más un ámbito donde reina la elección, la voluntad de los seres humanos. Y esto genera preguntas morales de hondo calado, como son las que tienen que ver con la posibilidad de elegir el sexo de los hijos, las posibilidades de la manipulación genética o incluso la no muy lejana capacidad de clonar individuos.

Estas nuevas circunstancias generan que en el ámbito de la reproducción haya cada vez más libertad, pero que a la vez se haga más necesario un mayor grado de responsabilidad. Un terreno por cierto nada fácil, tan novedoso que algunos filósofos han propuesto para estos temas un nuevo acercamiento, una nueva perspectiva de análisis distinta a los presupuestos centrales que ha caracterizado a la ética de los últimos siglos. Este es el caso de David Heyd cuando señala la distinción entre lo que denomina la ética y la genética. La ética parece concernida por la mejora del mundo tal y como lo conocemos, por la preocupación en hacer feliz a la gente, por la búsqueda de un mundo más justo. Por otro lado, su centro de atención son los individuos y por la posibilidad de la reforma de los vicios y el intento de que los individuos sean más virtuosos. Frente a este acercamiento, la genética se distinguiría por el hecho de que su esfera de reflexión es la creación del mundo y de gente feliz, de un (nuevo) mundo feliz, a través la manipulación genética en la procreación de personas virtuosas². En resu-

men, la diferencia más relevante estaría en que la genética no tiene como presupuesto la existencia de seres humanos actuales. Su esfera es la creación de nuevos mundos biológicos.

Uno de estos ámbitos de discusión ligado a la genética es el de los dilemas morales que surgen en el análisis de la responsabilidad moral de la procreación. Pablo de Lora ha señalado al respecto que precisamente la (nueva) reproducción humana cuestiona uno de los presupuestos centrales de la ética: "la afectación de la persona" o la visión "personalista" de la ética que se resumiría en "la idea de que nuestros deberes tienen como presupuesto la afectación (positiva o negativa) de alguien"³.

En realidad, no está tan claro que ciertas discusiones sobre la moralidad de la reproducción humana sean exclusivas de la genética, sino que se mueven en los lindes con la ética, ya que no deja de haber una preocupación centrada en seres humanos actuales respecto de los cuales se discute si en determinadas circunstancias tienen legitimidad moral para ser padres, esto es, si estaría justificado su deseo de traer al mundo a un nuevo ser. Pero por otro lado, no cabe duda de que también hay una preocupación por los nuevos seres, cuyo eventual estado futuro constituiría el fundamento de la limitación de los deseos de los individuos actuales que desean procrear.

A continuación abordaré tres cuestiones que giran en torno a la reproducción y la responsabilidad de los padres. La primera versará sobre la eugenesia, esto es, la posibilidad de que los padres intervengan genéticamente en sus hijos con el objetivo de su perfeccionamiento. En la actualidad, los médicos han desarrollado técnicas (el diagnóstico de preimplantación) que posibilitan someter los embriones en estadio octocelular a una prueba genética preventiva. Dicho método se ofrece a los padres que desean evitar el riesgo de transmisión de enfermedades hereditarias. En breve si es que no se realiza ya, será factible remediar ciertas enfermedades graves condicionadas genéticamente a

1. La base de este trabajo fue expuesto en el Seminario *Albert Calsamiglia* celebrado en Universidad Pompeu Fabra el 17 de Diciembre de 2004 en el que discutí el trabajo del profesor Pablo de Lora "¿Qué hay de malo en tener hijos?". Como el texto de Pablo de Lora no está publicado cito por el borrador.

2. Heyd, David: *Genethics. Moral Issues in the Creation of People*; University of California Press, Berkeley, 1992. Pág. 22.

3. Véase también Warnock, Mary: *Fabricando bebés. ¿Existe un derecho a tener hijos?*, Gedisa, Barcelona, 2004 [Oxford University Press, 2002].

El Artículo

través de ciertas intervenciones correctivas en el genoma. Pero no es nada improbable que de una intervención correctora pueda pasarse a una intervención perfeccionadora. Esto lleva a cuestionarse si existe la obligación general de generar seres que tendrán una vida dichosa.

En segundo lugar, centraré mi atención en ciertas dudas que me sugieren los *Wrongful Life Cases* o casos de vida perjudicial. Por último, plantearé algunas preguntas que me sugiere la posibilidad de sustituir la procreación natural por la adopción de niños huérfanos o abandonados en aras de eliminar la mayor cantidad de sufrimiento del mundo.

➤ 1.

Plantearé mi duda principal acerca de la corrección moral de la eugenesia a partir de la película "Gattaca", en la que dicho tema constituye uno de sus hilos argumentales. *Gattaca* (que es un acrónimo de las cuatro iniciales de las proteínas que forman el ADN: A, G, T y C, adenina, guanina, citosina y timina) se ocupa de un futuro relativamente cercano donde los padres, gracias a los avances en la medicina genética, tienen la posibilidad de configurar el material genético de sus hijos. Antes de la gestación, los embriones son filtrados para evitar enfermedades y cualquier otro rasgo que pueda calificarse de indeseable. De esa forma, el nuevo ser creado en el laboratorio es un "ser válido", un individuo con todas sus capacidades desarrolladas al cien por cien. Un ser casi perfecto.

Vincent Freeman (Ethan Hawke) es uno de los últimos 'inválidos', un ser concebido en amor antes de que los nacimientos en tubos de laboratorio se generalizaran. Pero las pruebas de ADN realizadas tras su nacimiento muestran que tiene un 99% de posibilidades de desarrollar un defecto del corazón y de morir antes de que cumpla 30 años. En la sociedad descrita en la película, esta circunstancia física lo condena a una vida de segundo nivel debido a la poca cualificación profesional que le permiten sus menguadas dotes físicas. Por otro lado, tales defectos le impiden realizar su sueño de ser astronauta. Su padre en un momento de la película le dice "hijo, la única vez que pisarás el interior de una nave espacial será si te ocupas de su limpieza."

Precisamente, para compensar el "fallido" nacimiento de Vincent, los padres deciden tener otro hijo, pero en lugar de tenerlo en amor, lo tienen en el laboratorio genético con el resultado de traer al mundo un individuo válido. Entre los dos hermanos surge una

fuerte rivalidad que les lleva a estar continuamente compitiendo por ver quien es más fuerte, más veloz, más inteligente. Pero el hermano válido siempre vence a Vincent en todas las competiciones en las que participan. Sin embargo, Vincent no cesa en su empeño en ser astronauta y junto a todos los sacrificios físicos que realiza para llegar a tener las capacidades de los válidos, suplanta la identidad de uno de éstos y consigue entrar en la escuela de astronautas y finalmente, logra alcanzar su sueño. Antes de embarcar busca a su hermano para un último desafío, y finalmente, logra vencerlo.

Lo que precisamente sugiere *Gattaca* es el contraste entre los hijos naturales y los hijos perfeccionados genéticamente y lo que nos plantea es la justificación de la eugenesia: ¿tienen los padres derecho o están legitimados para intervenir genéticamente en los hijos para perfeccionarlos? Con esto dejo de lado otro tipo de intervenciones genéticas, las de índole terapéutica, que me parece plantean menos problemas a la hora de su justificación.

La pregunta es pertinente pues intuitivamente pareciera que una intervención de estas características no plantea dudas. ¿Por qué limitar el avance técnico en este campo y su aplicación para que los individuos mejoren sus potencialidades? ¿qué diferencia habría con la educación mediante la cual también pretendemos que nuestros hijos mejoren y perfeccionen sus talentos y capacidades? ¿Por qué deberíamos conformarnos con nuestra suerte en la lotería genética?

Aunque no tengo una posición firme al respecto, me parece que hay razones que abonan tanto la legitimidad de este tipo de intervenciones como también argumentos que nos llevan a adoptar una posición algo más prudente al respecto. Pero en cualquier caso, me interesa señalar que quien adopte la posición de que cualquier intervención perfeccionadora no produce daño a un individuo o bien que no puede establecerse una diferencia sustancial con las intervenciones terapéuticas, debe enfrentarse a la objeción de Habermas según la cual tales intervenciones suponen una afectación no baladí a los fundamentos genéticos de nuestra existencia que a su vez sirven de guía para nuestra propia vida y para nuestra autocomprensión como seres morales.

Dworkin también apunta al mismo problema cuando señala que con el desarrollo de las técnicas genéticas y su impacto en la creación de seres humanos se modifica sustancialmente las condiciones que se habían dado como intocables del juicio moral:

El Artículo

“El límite capital entre azar y elección constituye la columna vertebral de nuestra ética, y todo cambio significativo en ese límite provoca una seria distensión. Nuestro sentido de una vida bien vivida, por ejemplo, está fundamentalmente permeado por los supuestos arraigados sobre los límites superiores del breve tiempo de la vida humana”⁴.

La importancia de dicha distinción entre azar y elección es fundamental en el andamiaje de nuestra forma de entender la ética y su impacto en las relaciones sociales. Al respecto indica Dworkin que “el uso más significativo de la distinción entre azar y elección es el de la asignación de responsabilidad personal y colectiva y es aquí donde existe el mayor peligro de inseguridad moral.” Y a partir de esa constatación Dworkin expresa sus mayores temores provocados por los avatares de la ingeniería genética:

“El terror que muchos de nosotros experimentamos al pensar en la ingeniería genética no es un temor fundado en lo que es incorrecto, antes bien, es el temor de perder nuestro asidero sobre lo que es incorrecto... [tenemos] derecho a preocuparnos por el hecho de que nuestras convicciones morales tradicionales resultarán socavadas, de que nos encontraremos en una especie de caída moral libre, de que tendremos que volver a pensar en medio de un trasfondo nuevo con resultados inciertos.”⁵

El temor de Dworkin parece concretarse en un mayor grado en Habermas quien de manera explícita y clara expone cuál es uno de las consecuencias menos aceptable de las técnicas eugenésicas. La pregunta que se plantea Habermas es si la transformación genética supondrá un incremento de la autonomía o más bien puede significar un socavamiento de la autocomprensión normativa que llevan a cabo los individuos que guían su propia vida y se muestran respeto entre sí⁶.

En definitiva esta cuestión es la que aparece en *Gattaca*, pues aunque los denominados individuos válidos han visto aumentada su autonomía al menos en lo que se refiere a las potencialidades de su cuerpo, la autocomprensión de si mismos como seres autónomos en lo que se refiere a ser responsable de su propia biografía puede más bien disminuir.

La respuesta de Habermas se vuelve más contun-

dente cuando afirma que “con las intervenciones genéticas sobre humanos, el dominio de la naturaleza se convierte en un acto de autoinvestidura de poderes que modifica nuestra autocomprensión ética de la especie y podría afectar a condiciones necesarias para una guía autónoma de la vida y una comprensión universalista de la razón”⁷.

En efecto, el riesgo real de la intervención genética incluso cuando es guiada o establecida por los propios padres (y no únicamente por los médicos u otra autoridad estatal) pone en riesgo la autonomía personal bajo el amparo de un cierto perfeccionamiento. El riesgo de instrumentalización parece actualizarse. Como señala más adelante Habermas, con la manipulación genética, “el cuerpo se revela al adolescente como algo también hecho... la perspectiva de participante de la ‘vida vivida’ choca con la perspectiva cosificadora del productor o bricolador. Pues los padres vinculan a la decisión sobre el programa genético de su hijo unas intenciones que después se transformarán en expectativas respecto al mismo pero sin conceder al destinatario la posibilidad de posicionarse revisoriamente”. En definitiva, “las intenciones programadoras de los padres, sean éstos ambiciosos amigos de experimentaciones o sólo progenitores preocupados, tienen el peculiar estatus de una expectativa unilateral e irrevocable”⁸.

En la situación descrita los padres deciden la configuración genética de su hijo pero sin atender a su voluntad. Y aunque también es cierto que cuando se tiene un hijo sin que medie intervención genética tampoco se le pide opinión, en el primer caso, los padres imponen irreversiblemente sus preferencias cosa que no ocurre en el nacimiento natural. Las consecuencias para el hijo cuando compruebe que su identidad es el fruto de las elecciones de una tercera persona, aunque sea su padre, pueden tener efectos más que notables en la autocomprensión moral de dicha persona. La consciencia de no ser el autor de las propias acciones y pretensiones parece que puede repercutir en nuestra identidad, y a la vez, en nuestra comprensión de no ser los únicos artífices de una biografía de la cual somos responsables. Por esta razón, el individuo que ha sido intervenido genéticamente no puede verse a sí mismo como un hecho natural, sino que interpreta

4. Dworkin, Ronald: *Virtud soberana*, Paidós, Barcelona, 2003 [Harvard University Press, 2000]. Pág. 488.

5. Dworkin, Ronald: *Virtud soberana*, op. cit., pág. 490.

6. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, Paidós, Barcelona, 2002 [Suhrkamp Verlag, Frankfurt, 2000]. Pág. 45.

7. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, op. cit, p. 68.

8. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, op. cit, p. 72.

El Artículo

que el programador ha actuado con una voluntad determinada sin contar con su consentimiento. La diferencia central con las intervenciones cuando el sujeto ya es un ser independiente (imposición de valores a través de la familia, la educación, la socialización etc.) estriba en que estas últimas pueden ser revisables críticamente por el afectado. Sin embargo, la intervención genética ata a la persona afectada a un determinado plan vital y en cierto sentido, le limita o condiciona su libertad para elegir una vida propia o al menos, le impide retomarla, variarla o revisarla en un sentido fuerte.

Por otro lado, como indica Habermas, los procesos de socialización sólo se dan en la acción comunicativa, en un proceso de entendimiento, de forma que el sujeto afectado puede equilibrar retrospectivamente la asimetría de la dependencia infantil y "liberarse, mediante un repaso crítico de su génesis de los procesos de socialización que limitan su libertad"⁹. Pero no parece suceder lo mismo con las intervenciones genéticas, ya que en ellas el individuo afectado carece de la oportunidad de revisar críticamente su condicionamiento: "el programa genético es un hecho mudo y al que en cierto sentido no puede responderse, ya que quien está descontento con las intenciones fijadas genéticamente no puede comportarse respecto a sus dotes revisando su autocomprensión y encontrando una respuesta productiva a las disposiciones de partida"¹⁰. Concluye Habermas que "las intervenciones eugenésicas perfeccionadoras socavan la libertad ética en la medida que fijan a la persona afectada a intenciones de terceros que rechaza, pero que al ser irreversibles, le impiden comprenderse espontáneamente como el autor indiviso de la propia vida"¹¹.

En resumen, con la fijación genética el valor que se menoscabaría sería la autonomía en cuanto capacidad de elegir los fines propios y de hacerlo reflexiva, críticamente. En efecto, si la noción de autonomía supone, como señala Dworkin una cierta "competencia para llevar adelante nuestra vida, expresar nuestros valores, compromisos, convicciones e intereses tanto críticos como de experiencia"¹², entonces, la predeterminación de algunos aspectos de nuestra dotación genética afectan a dicha competencia, pues vienen impuestas por un sujeto externo y no se tiene la posibilidad de revisarla.

Y dado que parece haber una vinculación conceptual entre ser un agente o persona moral y la capacidad para elegir los planes de vida y asumirlos responsablemente, entonces, la eugenesia plantea un problema serio a nuestra actual concepción moral, a nuestros presupuestos morales más firmes. El valor de la autonomía está presupuesto en el discurso moral, y sin careciéramos de ella (o estuviera menoscabada seriamente) sería imposible participar en el discurso en condiciones de igualdad con el resto de agentes morales.

2.

El segundo punto que quisiera abordar está relacionado con las demandas de vida perjudicial (*Wrongful Life Cases*), aunque también está conectado con el tema que acabo de exponer: ¿en qué situación quedarían los sujetos como Vincent que no han podido acceder a esas técnicas de perfeccionamiento? Pero quizá no haya que ir tan lejos para imaginar situaciones de inferioridad como la que se describe en el mundo ficticio Gattaca. Se puede recurrir al caso Perruche, uno de los casos más famosos de vida perjudicial. Antes de entrar su examen valdría la pena distinguir entre los casos de vida perjudicial (*Wrongful Lives Cases*) y los *Wrongful Birth* o nacimiento perjudicial.

Los *Wrongful Births* se refieren a la acción por negligencia médica que ejercitan los padres por el nacimiento de un niño con malformaciones detectables durante el embarazo que, si se hubieran conocido a tiempo, les habría permitido plantearse la posibilidad de abortar.

Es habitual en estos casos que los padres aleguen que el médico no dio información relevante o suficiente o que hubo algún tipo de error en los diagnósticos realizados y que en virtud de ellos se ha dado a luz a un hijo o hija con series discapacidades. El elemento importante de estas demandas es que si se hubiera dado correctamente la información o se hubieran realizado bien los tests o diagnósticos la madre hubiera podido abortar.

Los *wrongful life cases* son aquellas demandas que interponen el hijo y que pretende que por negligencia del personal médico el no debería haber sido concebido o bien habiendo sido concebido, el embarazo debería haber sido interrumpido. Normalmente el hijo demanda por los daños sufridos, la pérdida de capacidad

9. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, op. cit, p. 86.

10. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, op. cit, p. 86.

11. Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, op. cit, p. 87.

12. Dworkin, Ronald: *El dominio de la vida*, Ariel, Barcelona, 1994 [1993]. Trad. De R. Caracciolo y V. Ferreres. Pág. 293.

El Artículo

adquisitiva, por los gastos sanitarios y de otro tipo que comporta su estado de discapacidad.

El caso Perruche fue uno de los más famosos casos de vida perjudicial. En 1982 Josette Perruche estando embarazada descubrió que su hija tenía manchas rojas por su cuerpo. El diagnóstico fue que padecía un determinado tipo de sarampión, el sarampión alemán. La Sra. Perruche informó a su doctor que en el caso de que ella estuviera infectada por tal sarampión abortaría antes que dar a luz a un bebé con discapacidades severas. Tras de dos test sanguíneos contradictorios el médico no modificó su diagnóstico inicial. Un test posterior hubiera mostrado las serias posibilidades de que la enfermedad influyera en el feto. Nicholas Perruche nació en 1983 sordo, parcialmente ciego y con daños severos en el cerebro. La Sra. Perruche sufrió una crisis nerviosa que duró dos años, lo cual requirió tratamiento psiquiátrico. En el año 2000 el tribunal de casación francés, tras la demanda y sucesivos recursos presentados por los padres y por el propio Nicholas, compensó por los daños sufridos por Nicholas. El tribunal hacía un reconocimiento explícito del derecho del niño a demandar por los daños que presuntamente le había provocado haber nacido en esas circunstancias tan terribles que hacían perder valor a la propia vida. Sin embargo, en enero de 2002 la Asamblea Nacional francesa anuló por mayoría el derecho a no nacer que había surgido del caso Perruche. El debate se reabrió de nuevo cuando otro tribunal francés reconoció los daños a Lionel, un niño que sufría el síndrome de Down. De forma similar al caso Perruche, se demandaba a los médicos por haber nacido, ya que la madre habría abortado si hubiera sabido que nacería con esa enfermedad, cosa que no sucedió debido a que el ginecólogo malinterpretó las señales del síndrome durante el embarazo.

Los casos de vida perjudicial presentan varios puntos de interés filosófico, pero lo que me interesa señalar aquí es una consecuencia que se deriva del reconocimiento del derecho a no nacer. En los casos de vida perjudicial el argumento del niño que demanda es que dado su estado de salud (normalmente, se encuentran con incapacidades severas o con un padecimiento terrible) hubiera sido mejor no haber nacido. Es decir, se lleva a cabo una comparación entre dos situaciones, la situación de padecimiento y la no existencia, y se llega a la conclusión que es preferible para ellos esta última. Sin duda alguna, me parece que en muchas ocasiones esto es así. Sin embargo, quizá

puedan darse casos donde el juicio sea complicado. Quizá la situación de Lionel no es tan lamentable como la de Nicholas Perruche.

Vincent, el protagonista de *Gattaca*, es un no-válido que se encuentra frente a su hermano, frente al resto de los seres válidos, en una situación de inferioridad. Lo que nos muestra Vincent es que su vida, a pesar de tener un plazo de caducidad más corto de lo habitual, a pesar también de los defectos que lo estigmatizan y lo subordinan frente a la clase de los válidos, lleva a cabo una vida *digna de ser vivida*. Salvando las distancias, lo mismo puede predicarse de la vida de muchas personas con discapacidades que han logrado gracias a un enorme esfuerzo sobreponerse a sus limitaciones y han hecho de su vida algo meritorio. Con esto quisiera señalar que no cualquier malformación o discapacidad legitima el derecho a no nacer y a reclamar por daños. Y que en este aspecto se ha de ser muy cuidadoso para no caer en un pendiente resbaladizo que permita demandar por cualquier defecto que no satisfaga las expectativas de un hijo o de los padres.

Por otro lado, aceptar las demandas de vida perjudicial plantea otro problema, pues en la comparación entre el estado de no existencia y la vida en condiciones de sufrimiento e incapacidad, se evalúa como mejor la primera. Precisamente esto provocó en el caso concreto de Lionel (que recuerdo era un niño afectado por síndrome de Down) la reacción de las asociaciones en defensa de los derechos de los discapacitados que sintieron que con esa decisión el tribunal estaba asumiendo una concepción moral discutible, según la cual es preferible el estado consistente en no haber nacido al estado en el que se encuentran los individuos discapacitados. Si es mejor no haber nacido que padecer el síndrome de Down, entonces los individuos que padecen dicha enfermedad interpretan que socialmente su vida es de menor valor. Es decir, se realiza una valoración acerca de su vida de la que resulta que se encuentran en una situación de inferioridad en cuanto seres humanos, no sólo ante los nacidos sin discapacidades, sino incluso frente a los no nacidos. La sentencia era una declaración de que el amor mostrado a los discapacitados por numerosas familias carecía de valor.

Con relación también a estas demandas de vida perjudicial quisiera señalar un punto más jurídico que moral y que consiste en un argumento a favor de estas demandas. Desde un punto de vista práctico parecería justificado conceder ese derecho a los hijos para

El Artículo

aquellos casos en los que los padres no pudieran defender los intereses de su hijo, como pudiera ser los supuestos en que nos encontremos ante una madre soltera que falleciera en el parto. También en la misma línea si sólo demandan los padres por la pérdida económica que supone el especial cuidado del hijo, tales indemnizaciones solo cubrirán los gastos hasta que el hijo adquiera la mayoría de edad, cuando en realidad necesitará cuidados para el resto de su vida. En estos casos se produciría un perjuicio sin posibilidad de remedio.

➤ 3.

En tercer y último lugar, quisiera comentar una de las sugerencias que plantea Pablo de Lora:

“Me atrevo a sostener que un cierto equilibrio entre nuestro deber de evitar el mal cuando podemos hacerlo sin un sacrificio significativo de nuestros planes de vida, y el ejercicio de la libertad procreativa, puede recomendar una política pública que permita libremente la reproducción del primer hijo (por medios naturales o artificiales), pero desincentive severamente, o, a la inversa, fomente generosamente, la adopción de los siguientes que quisieran nacer”.

Me parece que la idea de Pablo de Lora está muy cerca del utilitarismo negativo que en lugar de pretender maximizar la felicidad o el bienestar, su preocupación es minimizar el sufrimiento¹³. De ahí, que su estrategia consista en esa especie de reparto universal de niños en condiciones de miseria y abandono entre los eventuales padres que quisieran tener un segundo hijo.

En este sentido, quizá su propuesta pueda ser objeto de algunas de las críticas más frecuentes que se dirigen al utilitarismo. En concreto, no sé si su estrategia cae en el mismo problema del utilitarismo cuando no toma en cuenta la independencia y separabilidad de las personas, de forma que acaba mezclando los deseos o preferencias de todos los afectados en una especie de mercado global en el que acaba teniendo poca importancia qué intereses o preferencias son satisfechos, o cuál es su grado de intensidad, etc. En otras palabras, parece asumirse un punto de vista impersonal que supone que es valioso incrementar los

estados de cosas en el mundo, en este caso es valioso un mundo con menos sufrimiento, el que se deriva del reparto de niños pobres entre padres con un cierto grado de bienestar. Ese mundo le parece mejor que un mundo por un lado con los niños pobres y por otro, las familias con sus hijos naturales. Pero me parece que esta afirmación sólo es válida desde un punto de vista impersonal. Una perspectiva que tome en consideración a los individuos afectados (“person affecting conception”) y que por lo tanto valore a las personas en sí mismas y sus estados psicológicos, quizá no llegue a la misma conclusión que el enfoque imparcial.

Por otro lado, no tengo claro si tal sistema de reparto de sufrimiento no supone afectar al principio de que los individuos no deben ser usados como medios en beneficios de otros, en este caso, los padres para satisfacer los intereses de los niños abandonados por muy legítimos que sean sus intereses en ser salvados de su situación de pobreza y miseria. Es más que probable que muchos padres vean esa directriz como una carga y no acaben de entender porque deben ser ellos los sacrificados cuando dicho estado de cosas no es imputable a sus acciones.

Y ya para finalizar me parece que esta propuesta parece olvidar algo importante relativo a la particularidad de las relaciones paterno-filiales. En estas relaciones, los deberes y responsabilidades no atienden a la reciprocidad, sino que su cumplimiento es espontáneo. En efecto en el ámbito de la procreación hay un elemento insoslayable de libertad y de espontaneidad y de ahí que los deberes frente a los hijos sean naturales. Comúnmente se piensa que los lazos de parentesco y las relaciones sexuales constituyen un dominio más allá del alcance de la justicia distributiva. Es decir, las relaciones matrimoniales y paterno-filiales son juzgadas en función de parámetros distintos a los de la distribución de cargas, de derechos o de obligaciones que rigen las relaciones contractuales. Como dice Walzer¹⁴, y esto es lo que importa señalar respecto a la adopción obligatoria o cuasi-obligatoria, es que los sentimientos no pueden ser redistribuidos externamente a la propia relación de los sujetos afectados. O quizá si puedan serlo, pero de una forma que satisfaga poco los intereses de los propios afectados.

13. Véase Popper, Carl: *La sociedad abierta y sus enemigos*; Paidós, cap, V, nota 6. Smart, J.J.C.-Williams, Bernard: *Utilitarianism: for & against*; Cambridge University Press, 1963, pág. 28 y siguientes. Agradezco a José Juan Moreso que me recordara esta mención del utilitarismo negativo en las obras citadas.

14. Michael Walzer: *Las esferas de la justicia*; Fondo de Cultura Económica, México, 1993 [Basic Books, 1983]. Pág.238.

Textos de Opinión

ALBERT ROYES I QUI

Els errors en les relacions assistencials: una aproximació des de la bioètica

► **Albert Royes i Qui**, Professor d'Ètica Mèdica. Facultat de Medicina. Universitat de Barcelona. Observatori de Bioètica i Dret. Parc Científic de Barcelona (PCB-UB) .

De manera general, cal tenir present que l'error és habitual en els sistemes complexos, com la biologia ens ho ensenya ja a nivell cel·lular: els errors en la replicació de l'ADN els anomenem mutacions i pel que sabem han jugat i juguen un rol fonamental en l'evolució de les espècies vivents. L'error, per tant, és omnipresent en els organismes vivents; però, a diferència de les màquines artificials, els organismes vivents poden funcionar amb l'error i malgrat l'error. En efecte, l'organisme vivent pot:

- Tolerar errors que no siguin incompatibles amb el viure, que no siguin letals.
- Resistir l'error, sobretot gràcies a l'existència de nombroses redundàncies (per ex., en la transmissió d'informació bioquímica o neuronal).
- Detectar i corregir l'error.

Aprendre de l'error, inventant estratègies noves; és a dir, fent un bon ús d'alguns errors.

És evident que una institució o un sistema sanitari és un sistema complex i com a tal està subjecte a errors, i si pensem que en una relació assistencial solen intervenir-hi diferents professionals, aquest risc augmenta exponencialment. D'altra banda, l'error és una conducta humana de la que se'n deriven normalment conseqüències i responsabilitats, que són l'àmbit propi de l'ètica i també del dret, encara que de la nostra societat se'n parla ja com una "societat de risc".

► **Com abordar la qüestió dels errors des d'una perspectiva bioètica?**

Abans que res, hem de diferenciar entre els errors inevitables i els evitables, que també poden anomenar-se negligències. Parlem d'errors inevitables quan són causats per la manca de suficient informació, de coneixement o d'experiència en el maneig de tècniques o de fàrmacs innovadors, per exemple; manca que no pot atribuir-se a ningú en concret sinó al

fet que no en sabem més, o no en sabem prou encara. Aquests errors inevitables poden contribuir al progrés general del coneixement si es converteixen en eines per la reflexió, per l'aprenentatge i per la consegüent modificació de conductes. L'actitud ètica que cal tenir en aquests casos és, d'una banda, la humilitat per admetre d'entrada la possibilitat d'errar i, d'altra, l'obertura mental que permeti aprendre dels errors propis i els d'altres.

Diferent és el cas si parlem d'errors evitables, de negligències; aquestes no són degudes a una mancança de saber o d'informació, sinó a la manca d'atenció a la possibilitat d'errar mateixa, cosa que pot produir-se per motius ben diversos. Els errors evitables, s'han de poder evitar perquè si es cometen es causa un dany o perjudici evitable al malalt o a l'usuari de la sanitat. És d'aquest tipus d'error del que parlaré a continuació.

1. L'error, inevitable o evitable, ha de ser acceptat pels professionals sanitaris com part del seu procés d'aprenentatge que els permeti millorar actuacions o decisions futures; per tant, ha de ser vist des d'una perspectiva enriquidora i no solament desastrosa o culpabilitzadora, -en definitiva, estrictament punitiva.

2. Identificar l'origen dels errors sanitaris pot ajudar a posar de relleu que un bon nombre d'errors són sovint conseqüència de mancances, de fallides, en el sistema (podríem parlar d'errors sistèmics, per tant). Atenció, però, perquè atribuir l'error exclusivament al sistema pot portar a disminuir la reflexió personal sobre els propis comportaments o les pròpies decisions inadequades. Caldrà, doncs, articular la reflexió i la responsabilitat personal en els errors amb l'anàlisi de les fallides en el sistema, i tot plegat amb finalitat preventiva.

3. Més interessant que quedar-nos en una orientació de l'anàlisi de l'error centrada en la mala pràctica o en la manca de competència

Textos de Opinión

professional, que naturalment poden ser-hi, és adoptar una orientació adreçada a la prevenció de l'error, la qual cosa comporta:

- a. admetre que l'error personal és possible, i això tant si es tracta d'un error evitable com inevitable;
- b. entendre que de l'estudi dels errors ocorreguts se'n poden extreure millores per part del sistema que permetin disminuir-los: em refereixo aquí a l'aspecte preventiu, que sobretot és responsabilitat de la institució.
- c. D'altra banda, els errors en les relacions assistencials atempten directament contra el deure ètic de no maleficència, de no ocasionar danys evitables. En conseqüència, l'anàlisi bioètica d'aquests errors ha d'incloure:

- La revelació de l'error a les persones perjudicades (o als seus responsables), i a la institució.
- Prendre les mesures assistencials adequades per a mitigar els danys que s'hagin pogut ocasionar com a resultat d'errors.
- Identificar el procés que ha causat l'error i el subsegüent perjudici.
- Actuar institucional i personalment a fi de disminuir el risc de recurrència de l'error, sobretot si es tracta d'errors evitables.

Sembla evident també que una orientació no estrictament punitiva de la gestió de l'error no exclou en absolut que hi hagi responsabilitat personal o institucional envers la persona perjudicada, amb la compensació que s'escaigui, si és el cas. El que afirmo és que no ens hem de quedar aquí, que el coneixement i l'anàlisi dels errors comesos ha de servir de manera positiva per a millorar la qualitat assistencial, perquè l'important és reduir el nombre de persones afectades per errors de qualsevol tipus.

Per tant, des de la perspectiva bioètica té especial importància la qüestió de com gestionar l'error dins la relació assistencial o la institució en què s'hagi produït. I aquí sorgeixen algunes preguntes inevitables:

- *Quina és la responsabilitat del PS envers la/les persones perjudicades per un error, més enllà de la responsabilitat civil o penal que pogués haver-hi? S'ha escrit poc sobre el tema, potser perquè en general la cultura sanitària s'ha mantingut en el mite de la infal·libilitat (si més no de portes enfora, és a dir, de cara als usuaris) com una qüestió de prestigi, la qual cosa origina fortes resistències a l'hora de confessar errors tant als perjudicats, com als companys de feina i a la institució. Però els errors ocorren, i el més interessant no és voler amagar-los, sinó crear un context en el qual se'n pugui parlar obertament, sempre amb la finalitat prioritària de prevenir i millorar la seguretat i la qualitat.*

- Més en concret: *han de revelar-se els errors a les persones que n'hagin resultat perjudicades? Sobre això, hi ha dues orientacions possibles: 1) l'orientació *conseqüencialista*, segons la qual aquesta revelació dependria de la major o menor gravetat de les conseqüències negatives de l'error: a més gravetat, més obligació de revelar què les ha ocasionades; però si les conseqüències són poc significatives, aquesta obligació no existiria, perquè la desconfiança que es generaria seria desproporcionada i innecessàriament perjudicial. 2) l'orientació *de principis*, segons la qual sempre cal informar de l'error, encara que les conseqüències no hagin passat de molèsties o incomoditats.*

Però fins i tot en el cas que els efectes negatius per les persones afectades siguin mínims i que segons la primera orientació es decideixi no informar-les de l'error, el que sí és clar és que sempre cal posar el cas en coneixement de la institució, a fi que aquesta pugui estudiar i aplicar mesures que evitin errors semblants.

En el cas d'errors amb conseqüències importants pels malalts, a més de l'aspecte de prevenció, informar-ne la/les persones afectades és l'única manera de mirar de mantenir una relació de confiança i d'honestedat, i no amagant-ho com una actitud evasiva (o injustificadament paternalista) ens voldria fer creure. Es

Textos de Opinión

tracta de respectar el malalt com a persona, tot oferint els mitjans d'esmenar l'error o de compensar els seus efectes fins on sigui possible i, a més, hauria de constar en la història clínica del malalt com un fet rellevant dins del procés assistencial, en contra del que des de la medicina defensiva sol recomanar-se. Dit de manera breu: *els errors no sempre constitueixen una pràctica mancada d'ètica, però no informar-ne els afectats i la institució, sí que pot ser-ho.* Forma part del respecte per l'autonomia i els drets de les persones revelar una informació sobre errors, sobretot quan les conseqüències són importants: saber disculpar-se i vetllar perquè no es repeteixi sol donar més bons resultats, en termes de qualitat assistencial, que voler amagar-ho o encobrir-ho.

Però això també és important per al professional sanitari: el professional sanitari que accepta la possibilitat o el fet de l'error o de la badada, i que si es produeix accepta informar-ne i discutir-ho amb el servei o la institució, és més probable que introdueixi canvis substancials en la seva pròpia pràctica, facilitant, a més, que la institució pugui beneficiar-se de l'estudi dels errors. Tenim, doncs, que poden sortir-hi guanyant: els pacients, els professionals sanitaris i el sistema, sempre enfocant el tema des d'una orientació no exclusivament punitiva.

4. Una institució sanitària ha d'estar força interessada —a fi d'incrementar la prevenció i la qualitat de l'assistència que ofereix— en conèixer els errors que es produeixen en el seu si; ha de tenir circuits que facin possible aquest coneixement. Inicialment, els qui els han comès algun tipus d'error haurien de posar-ho en coneixement de la institució; però si no és aquest el cas, ho haurien de fer altres que hagin pogut

observar-los o constatar-los? Crec que sí, sempre que ens movem en una orientació no estrictament punitiva com la que proposo, i aquí poden desenvolupar una important tasca tant els Comitès d'ètica assistencial, les deliberacions dels quals són confidencials, com les Unitats de gestió de riscos o de millora de la seguretat del pacient, instàncies que poden proposar l'adopció de mesures que evitin la recurrència dels errors ocorreguts i que es coneguin.

5. Tinguem també present que encara que bona part dels errors són personals, les condicions de treball o l'organització de la institució poden ser-ne en part responsables. Per exemple, per sobrecàrrega de treball, inadequada supervisió, escassa comunicació entre els diferents professionals, o bé canvis massa ràpids o massa freqüents en el model organitzatiu i de funcionament. Val a dir que aquests són factors cada cop més valorats en les anàlisis de qualitat assistencial que pretenen reduir el risc d'errors: si no són diagnosticats i tractats, aquests factors mantindran probablement un índex elevat d'errors.

➤ Conclusió

Per a millorar la seguretat i, en conseqüència, la qualitat de l'assistència sanitària, cal dissenyar els sistemes sanitaris de tal manera que els errors siguin més difícils de cometre, així com generar una cultura en la qual l'existència del risc d'error sigui acceptada i es vegi com la responsabilitat de cadascú prevenir els danys evitables; per tant, hauria d'establir-se sòlidament una cultura que vagi més enllà de la recerca de la culpabilitat individual quan un PS s'equivoca, si el que es vol és anar endavant en una cada vegada millor atenció sanitària al ciutadà.



Descargue de la web los Documentos elaborados por el Grupo de Opinión del Observatori de Bioètica i Dret

<http://www.ub.edu/fildt/>



La Entrevista

FLORENCIA LUNA



➤ **Florencia Luna.** Buenos Aires (Argentina).

Doctora en Filosofía. Directora del Área de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Presidenta de la Asociación Internacional de Bioética (IAB) de 2003 a 2005.

Miembro del Steering Comité of the Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS).

Editora de "Perspectivas Bioéticas", la primera publicación argentina especializada en bioética.

Autora, entre otros de "Ensayos de Bioética: reflexiones desde el Sur" (Fontamara, 2001)

Sus principales ámbitos de trabajo son, actualmente, la investigación biomédica con humanos y la investigación en países en vías de desarrollo.

1. ¿Cómo conectó usted con la Bioética y en que sentido ésta resulta relevante para sus intereses profesionales?

Mi formación de base es filosófica, soy doctora en filosofía. Cuando estaba terminando la carrera de Profesora de Filosofía uno de los cursos fue de ética aplicada. Analizábamos el libro de Ferrater Mora y Priscilla Cohn y quedé fascinada... pero cuando intenté trabajar esos temas, mi director, Eduardo Rabossi, me sugirió que comenzara por cuestiones más teóricas, así que me dediqué a cuestiones como teoría de la acción, relación mente-cuerpo y metafísica. Trabajé estos temas durante algunos años hasta que me fui a Estados Unidos a hacer un Master en Columbia University. Allí decidí que era hora de volver a ese viejo tema pendiente y di vueltas el Departamento para poder tomar un curso sobre ética médica. En esa época los Departamentos de Filosofía de algunas Universidades desdeñaban la bioética y no había cursos regulares. Finalmente, conseguí tomar un curso de ética médica en CUNY y el Mount Sinai Hospital y, a partir de ahí, decidí que en adelante esos serían mis temas.

2. ¿Qué aspectos de la Bioética como reflexión interdisciplinar destacarías y cuál es su interés para los profesionales?

Pienso que la bioética ayuda a

reflexionar a los profesionales de la medicina. Muchos de los dilemas que ellos enfrentan no son meramente médicos, involucran valores. Por otro lado, hay una serie de cambios en la sociedad que generan inquietud, la gente no se sabe como pararse frente a ellos. Un caso típico son los nuevos avances tecnológicos como la clonación. Lo novedoso muchas veces asusta. Poder contar con una reflexión interdisciplinar brinda una base de diálogo, de reflexión y enriquecimiento de la sociedad.

3. Como miembro del Observatori de Bioètica i Dret, ¿qué impacto o repercusiones ha tenido en la sociedad este Centro de investigación y cuáles considera que debería tener?

Cuando tuvimos la fuerte crisis económica y social del 2001 en la Argentina, viajé a Barcelona, invitada por el Observatori y colaboré en la discusión de dos documentos que ustedes estaban preparando. Participar de ese proceso me hizo dar cuenta de la importancia de contar con documentos de ese tipo para países como los nuestros y decidí, con el apoyo del Observatori, armar un Observatorio parecido en Buenos Aires. Frente a una crisis económica y social como la que estábamos viviendo, me parecía que la mejor respuesta era la acción concreta y, en ese

sentido, el Observatori me sirvió de guía e inspiración en tiempos sumamente difíciles.

En estos momentos estamos armando nuestro segundo documento que trata el tema del aborto terapéutico, cuando corre riesgo la vida o la salud de la mujer. Se trata de un tema que para nosotros es todavía candente. Hace pocas semanas hubo un caso que en vez de hacer lugar al pedido de la mujer fue judicializado, tomando más de dos meses en realizarse el aborto. Lo que pretendemos con estos documentos es aclarar lo que nuestra ley ya permite y que nuestros jueces y médicos se niegan a practicar poniendo, muchas veces, en riesgo la vida y la salud de personas. Con estos documentos seguimos la misma línea que el Observatori e intentamos que llegue a la prensa y a los decisores de políticas públicas.

4. ¿Qué líneas de reflexión y actuación propondría como prioritarias para definir y orientar estrategias ante esos problemas?

En la Argentina hay cuestiones muy básicas que aún no han sido resueltas. Por ejemplo, lo vemos con los casos de abortos terapéuticos que no se respetan, con una fuerte oposición por parte de grupos organizados a una provisión de anticonceptivos en hospitales públicos o a evitar la educación sexual de los adolescentes. Se

La Entrevista

importan nuevas tecnologías pero no se tiene en cuenta que aquí todavía imperan viejos parámetros que vuelven paradójicas a las mismas. El caso típico es el diagnóstico prenatal o pre-implantatorio... ¿en una sociedad que prohíbe el aborto por este tipo de causas!

5. ¿Cree que existe en su entorno profesional suficiente sensibilidad e interés por los temas bioéticos?

Existen muchos profesionales de la salud sensibilizados con estos problemas y que padecen muchos de ellos en el día a día. Sin embargo, también hay fuertes resistencias a cambiar lo establecido y a pensar de manera pluralista y secular muchos de estos problemas.

6. Dada su experiencia como profesora, ¿cree que la enseñanza de dicha materia está suficientemente reconocida y valorada tanto por los estudiantes como por la propia Facultad?

Sí, a pesar de la resistencia que hubo en un principio, creo que en estos momentos -y pese a ser una disciplina muy nueva- existe interés y cada vez tiene más relevancia. De hecho, actualmente, la FLACSO está lanzando un curso virtual introductorio a la bioética para profesionales interesados en el tema y sobre todo para personas que formen parte de un comité de ética. En la Argentina, que es un país tan grande geográficamente, ya desde hacía años los alumnos pedían una modalidad virtual pero recién ahora siento que la Facultad y yo estamos en condiciones de brindar un curso serio e interesante con ese tipo de modalidad. Aquí también esperamos, en un futuro, poder unir

esfuerzos con la gente de Barcelona y su gran experiencia en esta área.

7. ¿Cuál o cuáles considera que son los temas o los problemas bioéticos que mayor atención deberían recibir en el futuro inmediato? ¿Y cuáles son hoy más relevantes?

Yo estoy particularmente interesada en problemas de justicia. Me parece inaceptable la indiferencia de la mayoría de las personas frente a la miseria y padecimientos de tantos otros en esta aldea global. Creo que temas fundamentales que debe tratar la bioética se relacionan con la falta de acceso a la salud, a los medicamentos o a investigaciones adecuadas. La sistemática falta de respeto a ciertos derechos, tales como los derechos reproductivos. Hace tiempo distinguía entre problemas sexys y aburridos en bioética. Estos que a mí me preocupan corresponden a los problemas aburridos, perennes, irresueltos. Creo que nuestra responsabilidad como bioeticistas -sobre todo la mía, que provengo de un país del Sur- consiste en no cegarnos con los problemas sexys y mirar de frente esos otros problemas "aburridos" que resultan lacerantes.

8. ¿Qué puede contarnos acerca de la Asociación Internacional de Bioética y su periodo de presidencia de la misma?

Ser la Presidenta de la International Association of Bioethics (IAB) implicó una gran responsabilidad y desafío personal. Durante ese tiempo organizamos el 7º Congreso de la Asociación en Australia, en donde continuamos

profundizando temas novedosos. Por un lado, algunos que tienen que ver con la globalización, la desigualdad y las políticas públicas y, por otro, temas candentes como la investigación en células madres o la clonación. Y en estos momentos ya estamos organizando el nuevo Congreso para el 6 al 9 de Agosto del 2006 en China, cuyo tema es el de una Sociedad saludable y justa. Nuevamente pensamos que será un éxito, no sólo porque contamos con bioeticistas de primera línea entre nuestros actuales asociados y ex directores como Peter Singer, Ruth Macklin, John Harris, Dan Wickler o nuestro actual presidente Alex Capron, sino en especial por el diálogo con pensadores chinos y de oriente.

El espíritu de nuestra Asociación es el fomentar una bioética global, en la cual se pueda incrementar el diálogo oriente-occidente, en donde las diferentes visiones de la bioética tengan espacio. Sobre todo nos interesa lograr un ámbito en el cual haya lugar para la discusión académica y plural.

En este sentido, es muy relevante el haber incorporado, además de la revista *Bioethics*, la nueva revista *Developing World Bioethics*. Esto habla a las claras de una visión amplia sin discursos predominantes. Y creo que el haber tenido como presidente a una mujer, filósofa, proveniente de un país como la Argentina, de habla hispana, también habla de una institución con un espíritu muy particular y muy encomiable. Como se puede observar, me siento muy orgullosa de pertenecer a una Asociación como la IAB.

Ética Animal

MONTSERRAT ESCARTÍN GUAL

¿Animales...?: «No nada». Reflexiones de ética animal

➤ **Montserrat Escarpín Gual.** Catedrática de Filología Hispánica, Universitat de Girona.

«Cuando encuentro las opiniones más moderadas, los discursos que tratan de señalar nuestra semejanza con los animales y lo mucho que ellos participan en nuestros privilegios, noto la verosimilitud con que se nos parangona y siéntome muy rebajado de mi presunción, por lo que abdicó voluntariamente ese dominio imaginario que nos atribuimos sobre las demás criaturas.»

MICHAEL DE MONTAIGNE, *ESSAIS*, II, XI

Con este artículo iniciamos una nueva sección de la revista desde la que se irán presentando, de hoy en adelante, cuestiones relativas a los animales: algunas tradicionalmente polémicas y otras que surgirán en el devenir político-social de nuestro país. Los promotores de esta iniciativa son profesores y personal investigador, de diferentes universidades españolas, que han creído oportuno hacer llegar a la comunidad académica y a la ciudadanía sus puntos de vista desde un *Observatorio de ética animal*.

¿Por qué ahora y por qué desde el mundo universitario? A lo largo del presente artículo intentaremos dar respuesta a ambas preguntas. En la sociedad española actual —no tan avanzada como la europea en el ámbito de la legislación relativa a los animales, a los protocolos de su trato en refugios, transportes por carretera, a su utilización como instrumento terapéutico en hospitales, centros penitenciarios, de rehabilitación para exdrogadictos, etc.—, parecen observarse síntomas de un deseo de avanzar hacia una equiparación con otros países pioneros en la consideración ética hacia los animales. En 1993, el filósofo moral Peter Singer, Catedrático de bioética de la Universidad de Princeton, y un grupo de etólogos, primatólogos, psicólogos, juristas (Tom Regan, Jane Goodall, Richard Dawkins...), plantearon, a través de la *Declaración sobre los Grandes Simios Antropoideos*, la necesidad de ampliar los límites de la «Comunidad Moral de los Iguales» a aquellos sujetos no-humanos que, por su filogenia, se hallasen más próximos a los *Homo Sapiens Sapiens*, en especial, a los llamados Grandes Simios. De ellos toma



nombre el proyecto que se ha convertido en uno de los referentes de todos los movimientos de liberación animal, *Proyecto Gran simio*,¹ al otorgar a los grandes primates derechos básicos como a los humanos: el derecho a la vida, a la libertad o a no ser torturados (www.proyectogransimio.org). Este es el primer paso de una iniciativa de alcance más ambicioso, que aspira a incorporar, en la misma equi-

1. Peter Singer & Paola Cavalieri, *El Proyecto Gran Simio. La igualdad más allá de la humanidad*, Trotta, Madrid 1998.

paración, a la totalidad de animales superiores. Pero más importante aún que esta declaración teórica (que supone un giro copernicano respecto de los tradicionales paradigmas antropocéntricos desde los que se consideraba a los animales), es que el gobierno neozelandés la haya convertido en realidad al inspirarse en ella para elaborar su legislación.

Después de este proyecto, otros muchos han surgido, como las ofertas educativas de diferentes centros, caso de Rutgers University School of Law (www.animal-law.org), la primera Universidad norteamericana de Derecho en incluir la asignatura *Animal Rights Law* (hoy, *Animal Rights: Theory and Practice*) de forma habitual en el curriculum académico, dentro del llamado *Animal Rights Law Project*, dirigido por Gary L. Francione y Anna E. Charlton; dando a sus alumnos la posibilidad de adquirir conocimientos legales especializados en litigios donde se vean implicados animales; también *Culture and Animals Foundation*, creado por Nancy y Tom Regan (www.cultureandanimals.org); o *The Tom Regan Animal Rights Archive*, (www.lib.ncsu.edu/arights; www.tomregan-animalrights.com) en North Carolina State University, por citar algunos.

Individualmente, son muchos los pensadores que han expresado su respeto por los animales —desde Friedrich Nietzsche a la filósofa María Zambrano, con sus más de diez gatos adoptados—, y un buen número los escritores de reconocido prestigio que han hecho suya la causa animal, yendo más allá del ensayo crítico para sus reivindicaciones: Patricia Highsmith (que acogía veinte felinos y, al morir, dejó todo su patrimonio para crear un refugio-fundación); Gerald Durrell (*Mi familia y otros animales, Bichos y demás parientes*); Doris Lessing (*On cats*); o el reciente premio nobel: J.M. Coetzee (*Las vidas de los animales*), entre otros. Tal vez la respuesta a la pregunta de por qué intelectuales o novelistas de hoy se interesan por denunciar la crueldad hacia los animales la diera Chéjov —médico y escritor— al afirmar: «La literatura y la ciencia buscan la misma verdad incondicional y honrada.

En España, aunque más modestamente, se han empezado a evidenciar signos de un interés similar. Desde editoriales especializadas en conducta animal (www.ateles.net); espacios televisivos protagonizados por veterinarios mostrando el tratamiento indicado en distintas zoonopatías; a proyectos de compañías multimedia, como *Global Movies and Entertainment* (www.globalmoviesandentertainment.com), que está ultimando el primer canal de televisión sobre animales domésticos, *Pet Channel*, cuyo principal programa busca promover la defensa y el amor por los animales salvajes y por las mascotas, con secciones de consejos veterinarios, información sobre abandono y adopciones, deberes y obligaciones de tenencia, centros de acogida, protectoras, control de las crías, prácticas de comercio ilegal, especies protegidas, etc. Igualmente, desde internet, se han organizado campañas solicitando acabar con prácticas crueles que evidencian la voluntad de dignificar la situación de animales muy diversos: la que exige no conceder subvenciones a la exportación de animales fuera de la Unión Europea; o las que solicitan la abolición del toro de Coria; el boicott a Benetton por el uso de lana; los circos sin animales; la prohibición de los espectáculos con toros en Amposta; de las corridas taurinas en Cataluña; de la matanza de perros en Ushuaia; o de la de focas en Canadá... (vid. www.animanaturalis.com).

En el ámbito institucional, ha habido tímidas muestras de interés hacia la defensa animal, caso del Colegio de abogados de Barcelona, parte de cuyos miembros creó la *Comissió per a la protecció dels drets dels animals*, presidida por Magda Oranich e integrada por la vicepresidenta y letrada, Gemma Mayol, junto a trece vocales expertos en distintas ramas del Derecho. Su objetivo era y es promover la equiparación de la legislación autonómica y estatal con la de otros países de la Unión Europea en materia de protección animal, y exigir una regulación sancionadora para evitar el aumento sistemático de abandonos, proponiendo que el maltrato de animales se tipifique como delito en el Código penal y no como falta. Fue precisamen-

te la tortura de numerosos perros el pasado noviembre de 2001 en Tarragona lo que llevó a estos abogados a constituirse en Comisión permanente. En paralelo, fue el catalizador que movió a protectoras, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos a iniciar una recogida de firmas en toda España (un total de 625.000), que se entregaron en el Parlamento durante la primavera de 2002 solicitando que, en la reforma del Código Penal que entonces se estaba tramitando, se incluyera el maltrato animal tipificado como delito.

De forma análoga, el creciente número de quejas, relativas a episodios de crueldad con animales, ha movido a las autoridades políticas españolas a considerar la figura de un *Defensor del animal*, «para velar por los derechos de todos los seres vivos», palabras de la Ministra Narbona al promover la idea (diario *Siglo XXI*, 10.7.2005). El éxito de votos del *Partit Autitaurí Contra el Maltractament Animal* (PACMA) en las elecciones autonómicas del 2004 evidenció que, sin propaganda ni campañas, un importante sector de la población votó para que le representase en el Senado, no a una tendencia política, sino a un partido que defendía como único punto de su programa acabar con el sufrimiento injustificado de los toros en las plazas. Por último y de forma gratamente inesperada, en el último debate del Estado de la Nación, el diputado de la chunta aragonesista, señor Laborde, lanzó la pregunta retórica de hasta cuando nuestro país iba a tolerar que se siguieran ahorrando galgos, antes de pasar a denunciar la desatención que sufrían los perros en España.

Pero que nadie se llame a engaño: si estas actuaciones son consecuencia de una nueva sensibilidad en algunos ciudadanos que empiezan a considerar el trato ético hacia los animales no humanos, también evidencian la necesidad de concienciar a buena parte de nuestra sociedad en lo que se refiere al respeto exigible hacia los animales. No hay que olvidar que, en España y durante 2004, se abandonaron casi 100.000 perros —según la Fundación *Affinity*— y que sólo en la península Ibérica existen no menos de 300 fiestas que involucran tortura y

muerte de algún animal, siendo decenas de miles los que perecen a manos de los españoles; y que si se ha creado la *Fundación Mona* en Riudellots (Gerona) es porque se sigue produciendo la entrada de primates, en condiciones supuestamente regulares, que acaban siendo incautados de circos o particulares por su mal estado, recogidos por abandono, o intervenidos en controles procedentes del tráfico ilegal (www.fundacionmona.org).

Por citar cuatro ejemplos recientes, la pasada primavera, los Mossos d'Escuadra decomisaron más de 80 animales disecados en un domicilio de Malgrat de Mar (la mayoría aves de especies protegidas), deteniendo a su propietario por un presunto delito de contrabando, ya que el valor de las piezas incautadas superaba los 18.000 euros; cantidad a partir de la cual el Código penal tipifica así la tenencia de animales protegidos. La misma policía autonómica catalana, el 4.6.2005, desarticuló una banda dedicada a organizar apuestas con animales, dando a conocer las imágenes filmadas de una pelea de gallos en una granja del Segrià (Lérida), que fueron usadas ante un juez como prueba de los malos tratos a que eran sometidos los gallos. En ellas se veía desde las jeringuillas con que se administraba sustancias estimulantes a las aves, a la muerte de uno de los gallos durante la lucha, o las apuestas de los asistentes. A finales de julio, inspectores de la ONG alemana *Ángeles de los animales* denunciaban en sus controles fronterizos de la Junquera que los transportistas de ganado español ignoraban los protocolos europeos (que exigen: plan de viaje, guía veterinaria, dispositivos de agua para los animales, etc.) dado que, en nuestro país, su incumplimiento no se sanciona. Por último, el 11.8.2005, la televisión autonómica catalana difundía la noticia de un perro cuyos dueños habían abandonado dentro de su vivienda tras un aviso de desahucio en Sant Andreu de la Barca (Barcelona). El animal llevaba más de dos meses encerrado comiendo el ocasional pienso que le lanzaban los vecinos desde sus balcones, los mismos que presentaron sucesivas denuncias, solicitando al juzgado

permiso para acceder al piso y prestarle asistencia. Dado que ninguna gestión tuvo éxito y tras saber que el juez que llevaba el desahucio —tras un intento de acceder al domicilio— no tenía previsto revisar la causa hasta finales de septiembre, la protectora Altarriba entró en la vivienda de modo irregular y se hacía cargo del animal. La acción se llevó a cabo el día 13, de forma pública y convocando a los periodistas, para dejar patente ante los ciudadanos la negativa de las distintas autoridades políticas y judiciales (tanto locales como autonómicas), para sacar al animal de forma rápida y legal. Se denunciaba así la absoluta indefensión en la que animales y protectoras se encuentran cada día frente a las Instituciones que deberían actuar en casos de maltrato; pero que se muestran insensibles ante la vida de un animal en situación de grave riesgo si ello supone alterar el proceso burocrático. El rottweiler en cuestión había sido calificado como «muy peligroso» por las fuerzas del orden público que habían entrado en el domicilio a principios de junio; pero el día de su rescate, ante los miembros de la protectora, se mostró atemorizado y salió dócilmente. Casos así hacen que los ciudadanos se pregunten: ¿quién juzga a los propietarios del perro, al Consistorio y al mismo juez que instruyó el caso? Al no haber respuesta, el pensamiento va a la jaula de cualquiera perrera donde el único castigado en estos casos es el animal: con caquexia, soledad y un horizonte de rejas, en las cuales y por toda explicación se lee: «No tocar, no sacar, no nada». Frente a esta realidad y con voluntad de incidir sobre ella, en el ámbito universitario español, la preocupación por los animales se ha traducido ya en materia de seminarios, como el realizado por la Cátedra de Pensamiento Contemporáneo de la Universitat de Girona en 2003, en el que se invitó a Peter Singer; en la oferta de cursos relacionados con este tema, tanto en asignaturas: *Educación, Protección animal y Bioética*

(UNEX); *Derechos de los animales y éticas de la naturaleza* (UAB); *Ethics and Animals* (SLU); *Bioética y Ética aplicada* (UNIOVI); postgrados: *Màster de bioètica i dret* (UB); o doctorados: *Ética y política del medio ambiente* (UIB), *Educación para los derechos de los animales* (UNEX), con el fin de fomentar líneas de investigación para seguir trabajando en el futuro: sobre la *Protección animal y medioambiental desde una perspectiva educativa*, en la Facultad de Educación de la UNEX; o sobre *Los derechos de los animales*, en la de Filosofía de la UAB. Figuras tan prestigiosas como el Dr. Jesús Mosterín, Catedrático de Filosofía de la Ciencia de la UB e investigador del CSIC²; el Dr. Jorge Riechmann, Titular de Filosofía Moral de la UB y Presidente de CIMA (Científicos por el Medio Ambiente)³; el Dr. Pablo de Lora, Titular de Filosofía del Derecho y experto en legislación sobre animales⁴; a la Dra. María Casado, Titular de Filosofía del Derecho de la UB, miembro de la Comisión de ética de la UB, de la Comisión de bioética de Cataluña y directora de este mismo OBD,⁵ son un buen exponente de dicho cambio.

Además, y al margen de su actividad académica habitual, miembros del personal docente de la Universitat de Girona han intervenido en algunos conflictos sociales, relacionados con el maltrato animal. Hace tres años el Parlament de Catalunya aprobó una ley, que prohibía el sacrificio de animales abandonados en las perreras municipales, para ser aplicada en todo el territorio catalán en el año 2007. Pese a dar un margen de varios años para que los consistorios pudieran prepararse, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó una normativa (en un pleno de 26.4.2002), que avanzaba a enero de 2003 la entrada en vigor de dicha ley. Al hacerlo sin haber previsto las consecuencias, ni preparado instalaciones, ni personal especializado, ni dotación económica suficiente; la situación creada

2. Jesús Mosterín, *¡Vivan los animales!*, Debate, Madrid, 1998. Y en colaboración con J.Riechmann, *Animales y Ciudadanos*, Talasa, Madrid, 1995.

3. Jorge Riechmann, *Todos los animales somos hermanos*, Universidad de Granada, 2003.

4. Pablo de Lora, *Justicia para los animales, la ética más allá de la humanidad*, Madrid, Alianza, 2003.

5. María Casado, *Bioética, Derecho y Sociedad*, Trotta, Madrid, 1998.

fue gravísima (masificación e inmovilidad cruel para los animales). Ello movió a un grupo de profesores a denunciar la situación de permanente confinamiento en jaulas con artículos en los periódicos (Terricabras, «Els drets dels animals», *Avui*, 2004; Escartín, «De lleis, d'ètica i d'animals», revista de filosofía UdG, junio 2005), cartas a los responsables del Ayuntamiento, informes a la *Agència de Salut Pública* y denuncias a l'*Agència de Protecció dels Animals de la Generalitat*.

Al no darse una respuesta positiva por parte del Consistorio, dichos profesores universitarios, a los que se sumaron otros sectores de la ciudadanía —magistrados, médicos, escritores...—, realizaron una última denuncia, en julio de 2004, al *Síndic de Greuges de Catalunya* quien, por primera vez en la historia de esta Institución, aceptó a trámite la defensa de una causa que ponía de manifiesto un error de gestión por parte de la Administración Pública cuya consecuencia directa había sido el sufrimiento prolongado de unos animales en situación de grave precariedad e indefensión. El *Síndic*, Rafael Ribó, se pronunció dando la razón a los denunciantes y advirtiendo a los responsables políticos de la inviabilidad de dicha ley si de manera urgente no se defendía con recursos y soluciones administrativas; y la responsable del Centro, la teniente de alcalde Imma Mayol, se comprometió públicamente a construir una nueva perrera antes de 2007, de la cual, a día de hoy, aún no se sabe nada.

Con su acción extra-académica, estos docentes querían poner de manifiesto ante la clase política que no es suficiente legislar a favor de una causa; sino que es necesario creer en ella más allá de las palabras, apoyando las leyes económicamente para que sean aplicables y de seguro cumplimiento. Debería ser motivo de profunda reflexión el modo de actuar del Consistorio barcelonés al rehuir sus responsabilidades políticas, después de aprobar una normativa en defensa de los animales, políticamente correcta e incuestionable como bandera de progresismo —*Barcelona, primera ciudad que no sacrifica animales abandonados*—, igual

que hizo declaraciones valientes aunque no vinculantes (*Barcelona, ciudad antitaurina*), sin ir más allá, y después desentenderse del problema alegando falta de presupuesto. La triste evidencia es que si no fuera por la solidaridad de unos pocos voluntarios anónimos, que han hecho suya lo que debiera ser responsabilidad del Ayuntamiento para garantizar el derecho a la movilidad de los perros, estos —que llevan dos años confinados en sus jaulas— no saldrían nunca a caminar y sería ya imposible adoptarlos al haber generado estereotipias o agresividad por falta de socialización.

Situaciones semejantes invitan a una valoración ética porque, en esta materia más que en otras, el fin no justifica los medios y, sobre todo, porque el sufrimiento gratuito de un animal —más si puede evitarse— es injustificable. No deja de ser irónico que las instalaciones donde se hallan ubicados los perros vulneren todos los preceptos para garantizar el bienestar animal que estipula la misma ley que el Ayuntamiento quiso aplicar antes que nadie. Esta perrera se construyó hace más de 40 años y su finalidad era retener unos días a los animales perdidos que, si no eran reclamados por sus dueños, se sacrificaban. Era, aunque no guste el nombre, un matadero. Es evidente que, pese a mejorarlo —ahora se llama *Centre d'Acollida d'Animals de Companyia o CAAC*—, su triste realidad de «perrera» no ha cambiado.

Otro aspecto que urge considerar —además de la construcción de un verdadero Centro de Acogida, que haga honor a su nombre y al que se destinen recursos suficientes— es la necesidad de elaborar una política imaginativa para estos animales, con el asesoramiento de especialistas, mejor que la actual que los condena a permanecer siempre encerrados a la espera de una posible adopción que, en muchas ocasiones, no llega nunca. Son muchos los perros que, pasado un año de encierro en dos metros cuadrados, acaban siendo sacrificados tras un largo e inútil sufrimiento. Con el deseo de cambiar esta situación, de nuevo el personal universitario se movilizó y, tras consultar a etólogos, preparó un extenso informe proponiendo al

Ayuntamiento posibles líneas de actuación alternativa: uso de parte de estos animales para zooterapia en geriátricos, con disminuidos psíquicos o minusválidos, en programas para ex-drogadictos y reclusos, grupos de rescate, etc., al que la Institución respondió con su habitual silencio administrativo. Velar por el bienestar animal, como exige la ley, no consiste en garantizar pienso, agua y asistencia veterinaria, sino en evitar el sufrimiento psíquico, porque el aislamiento, la inmovilidad, la falta de contacto socializador, el afecto humano..., son tan importantes como los primeros. Sería de esperar que esta desafortunada iniciativa del Ayuntamiento barcelonés alertara a los responsables de la consejería de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya del peligro de repetir dicho fracaso en otros muchos municipios catalanes a partir del año 2007. Nuestro país no es Suecia, ni Austria, ni Alemania, ni Gran Bretaña, y el alto número de abandonos recuerda cuál es nuestra actitud y posición respecto de los animales que, desgraciadamente, no cambiaremos gracias a un decreto ley, sino a través de una permanente concienciación de la ciudadanía desde los primeros estadios educativos.

Si nos hemos detenido en el caso de esta perrera municipal no es porque su situación sea peor a la de muchos otros refugios públicos y privados de toda España; sino porque, en el caso de Barcelona, el afán de protagonismo de unos funcionarios públicos (queriendo avanzar a otra ciudad en la aplicación de una ley sin prever las consecuencias) no tiene eximente. Aún admitiendo que fuera justificable argumentar que no se podía prever lo ocurrido —masificación y falta de adopciones—; una vez producida la crisis, y pasados dos años y medio en los que se ha constatado el problema, es inaceptable que aún no se haya puesto remedio y que sean los ciudadanos quienes intenten con su tiempo y esfuerzo paliar una situación crítica, pese a no ser el Ayuntamiento una ONG y funcionar con dinero público.

Lo peor es que, a pesar de que nuestros regidores municipales prometieron hace un año un centro adecuado para el 2007, los animales

aún deberán esperar bastante porque ahora la prioridad del Ayuntamiento barcelonés es el nuevo Zoológico marino en el litoral metropolitano, con una superficie de más de 230.000 metros, cuya construcción ya ha sido aprobada y su finalización prevista para 2009. Muchos interrogantes se abren ante la noticia: de tipo científico —cuando escuchamos a los expertos cuestionar el modelo tradicional de zoológico— y ético, al pensar qué criterios de valor se han utilizado para tal decisión. Si este Consistorio puede gastarse 120 millones de euros en unas instalaciones que no son necesarias para traer fauna marina exótica (anacondas, cocodrilos, tapires, jaguares...) y proporcionar así un nuevo espectáculo mediático a la ciudad, debería poder edificar una nueva perrera en lugar de mantener un edificio obsoleto que vulnera todos los preceptos de una ley, que él mismo forzó a entrar en vigor antes de tiempo, o contratar a funcionarios para garantizar la movilidad de unos perros cuya calidad de vida depende de la solidaridad ciudadana.

En Instituciones superiores, como el Parlamento catalán, el pasado 8.4.2005, la formación política *Esquerra Republicana de Catalunya* (a través de sus ponentes Joan Ridao y Oriol Amorós) presentaba una proposición de ley en la que se instaba a los parlamentarios a efectuar una reforma de la ley autonómica en defensa de los animales mediante la inclusión de una cláusula específica que prohibiese las corridas de toros en territorio catalán. Por su parte, la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA) y la asociación SOS Galgos promovían una campaña para rechazar los espectáculos con toros en los cuales se dan muestras de crueldad, como atar artilugios encendidos y cohetes en las astas de los animales (*bous embolats, bous capllaçats*...). Su objetivo era reclamar al Parlamento de Cataluña el cumplimiento del artículo 6.2b de la ley 22/2003 de Protección de los animales que prohíbe que en los espectáculos taurinos conocidos como *correbous* «se infiera daño a los animales». Las repetidas quejas de dichas asociaciones movieron a la Consejería catalana

de Medio Ambiente a encargar un informe técnico para que un experto determinase si los toros experimentaban sufrimiento durante estos espectáculos. El pasado 26.5.2005, el conseller Salvador Milà remitió a ANPBA el resultado de dicho informe en el que el Dr. Xavier Manteca, titular de etología de la facultad de veterinaria de la UAB, afirmaba que los animales «pueden experimentar miedo, angustia y otras formas de sufrimiento», a partir del cual la asociación inició su campaña de recogida de firmas de especialistas (veterinarios, etólogos...) para presentar la citada solicitud al Parlamento. Con ella se exigía la prohibición legal expresa de las fiestas con participación de toros en los que el sufrimiento físico y psíquico de los animales fuera consustancial, intrínseco e inherente a dichos espectáculos con fuego y sogas (www.bienestar-animal.org/campañas/1htm). A pesar de esta evidencia y de las sucesivas denuncias que el PACMA tiene presentadas por la entrada de menores en las corridas de toros que se celebran en la plaza Monumental de Barcelona, todo lo que ha hecho el gobierno catalán ha sido redactar un manual de buena conducta con los toros, mediante el que pretende compatibilizar la Ley de Protección de los Animales y el hecho de que en Cataluña existan dichos espectáculos. No nos engañemos: este es todo el interés de nuestros políticos por los animales y, frente a su temor a afrontar el problema, varios profesores de distintas universidades han manifestado sus convicciones anti-taurinas en ensayos y artículos (Josep M^a Terricabras, «Les curses de braus», 2004; Pablo de Lora, «De nuevo los toros: los lances del debate», 2005; etc.). Tal vez las fiestas de La Pandorga, en Ciudad Real, podrían suponer una alternativa al conflicto y un buen ejemplo de espectáculo con «toros» embolados y encierros, al modo de los Sanfermines, donde los jóvenes se divierten y nadie sufre dado que los animales, hechos en madera, son simulacros de los reales.

De nuevo, cuando la sociedad catalana ha protagonizado unas circunstancias excepcionales —como la reciente elaboración de un docu-

mento estatutario—, un grupo de profesores universitarios se ha movilizado para presentar una propuesta al Parlamento de Cataluña, solicitando que, en la redacción del futuro Estatuto, figurase un precepto que velara por la protección de los animales, entendiendo que la crueldad hacia otros seres vivos no podía ser ignorada por nuestras Instituciones y debía perseguirse con los instrumentos que facilita el Estado de Derecho (www.parlament-cat.net/porteso/estatut/altres_propostes_3.pdf). En el documento se entendía como necesaria la regulación pública de medidas positivas que tuvieran como objetivo acabar con la actual indefensión legal de los animales desde el momento en que son concebidos como bienes pertenecientes al hombre, frente a otras legislaciones, como la alemana, que prohíbe su compraventa por considerarlos bienes *extra commercium*. Se insistía en la capacidad de estas criaturas de sufrir o ser afectadas por los actos humanos como motivo para justificar que fueran objeto de una atención específica y de tutela por parte de los poderes públicos; sobre todo cuando, en Cataluña, dicha materia ya había sido regulada con leyes. Se argumentaba que, si otros países más avanzados que el nuestro habían adoptado medidas constitucionales para la protección animal, también Cataluña podía hacerlo. Una vez más, el modelo lo daba Alemania al ser el primer país en dar rango constitucional a la protección de los animales en Europa al modificar recientemente su Carta Magna. A día de hoy, en el borrador del nuevo *Estatut*, las únicas referencias que se hacen en relación a los animales sólo tienen por objeto la atribución de competencia exclusiva a la Generalitat en varios ámbitos de actuación: en materia de agricultura y ganadería: «la sanidad vegetal y animal que no tenga efectos comprobados sobre la salud humana y la protección de los animales»; en materia de juegos y espectáculos: «la ordenación de los espectáculos con animales»; y, finalmente, en materia de sanidad y salud pública: «la promoción de la salud pública en todos los ámbitos, incluida la sanidad animal con efectos sobre la salud humana». Es decir, el

gobierno catalán reconoce como competencia suya la protección de los animales, pero no la ha incorporado como uno de los principios rectores de la acción política a través de determinados preceptos que garanticen, siempre y con independencia del signo político de sus dirigentes, no sólo que está prohibido agredir o explotar un animal, sino también cómo deben tratarse para respetar en todo momento su dignidad. Nuestro *Estatut*, sin embargo, reconoce el derecho de los ciudadanos a la felicidad, derecho difícil de garantizar cuando uno ve el sufrimiento de otros seres vivos, como explica el catedrático de filosofía Emilio Lledó: «felicidad imposible si no se tiende, de alguna forma, a la compañía y felicidad de los demás».⁶

Pese a que, simultáneamente a la petición que desde la Universidad se hacía a la comisión que redactaba el Estatuto, entidades y asociaciones protectoras (ADDA, Altarriba, etc.) presentaron demandas parecidas, la respuesta del Parlamento fue negativa, y ello indica que la conciencia general hacia los animales aún no es óptima ni en el estado español ni en Cataluña, pues la nuestra es la segunda comunidad donde más animales se abandonan (20.000 el pasado año), sólo por detrás de Andalucía. En varias ocasiones durante las revisiones del texto estatutario, los profesores hicieron llegar a los representantes parlamentarios propuestas y argumentos sin resultados positivos. Ello nos lleva a concluir que la desatención hacia los animales en España no es atribuible sólo a la ignorancia del pueblo: sus representantes políticos más autorizados giran el rostro cuando se trata de regular su precaria situación. Es por dicha realidad bifronte y contradictoria de una sociedad que muestra interés y desatención, iniciativas que parecen progresistas y actuaciones vergonzantes, por lo que un grupo numeroso de miembros del personal académico e investigador de diferentes universidades del estado español han decidido constituirse como *Asociación Interuniversitaria para la Defensa de los Animales* (AIUDA). Hacemos coincidir su apari-

ción con el primer artículo de esta sección de ética animal para difundir una generosa iniciativa que ha reunido desinteresadamente a profesores de derecho, filosofía, veterinaria, pedagogía, biología, economía, etc.; quienes, sin vínculos políticos y al margen de sus habituales actividades docentes, han decidido ofrecer parte de su tiempo a la defensa de los animales.

¿Por qué científicos, humanistas y expertos en disciplinas tan diversas implicados en una causa de ética animal? Ya Diderot, desde su perspectiva de ilustrado, afirmaba que las universidades públicas debían ofrecer a un estudiante conocimientos generales, múltiples e interdisciplinarios hasta el punto de no concebir que pudiera dedicarse a la Medicina, a la Jurisprudencia o a la Teología sin antes haber pisado una Facultad de Artes en la que hubiera aprendido aritmética, moral, álgebra o retórica.⁷ El conocimiento incorporado al espíritu y a la inteligencia de un universitario debían convertirlo en un ciudadano útil, pues el fin de la Universidad no era otro que forjar hombres ilustrados y virtuosos. El objetivo que ha movido a los fundadores de AIUDA a crear esta sección recoge el mismo espíritu, en el convencimiento de que la preocupación por el respeto a los animales no es una cuestión menor que afecta sólo a protectoras o a veterinarios: la valoración ética de los animales no humanos debería formar parte de la sensibilidad de cualquier persona.

Si el fin de la Universidad es crear conocimiento y transmitirlo, AIUDA nace con el propósito de contribuir a que cambie la visión que en este país se tiene de los animales, deshaciendo prejuicios, aportando y difundiendo información veraz y autorizada con artículos, libros, congresos y propuestas: educativas al Ministerio y de ley, al Parlamento. Desde aquí, agradecemos a sus miembros la colaboración que irán prestando en sucesivos artículos y a la revista del Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona, el brindarles una atalaya de reflexión para hacerlo.

6. Emilio Lledó, *Elogio de la infelicidad*, Cuatro ediciones, Valladolid, 2005, p.15.

7. Denis Diderot, *Pla d'una universitat o d'una educació pública en totes les ciències*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005.

Bioética y Cine

“La isla”: De los clones, de su dignidad y de la privatización de la biotecnología

RICARDO GARCÍA MANRIQUE
UNIVERSITAT DE BARCELONA

➤ **Ricardo García Manrique.** Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universitat de Barcelona.

➤ **1. Con las películas malas lo** que pasa es uno no se toma en serio la historia que cuentan ni padece con las vicisitudes de sus personajes; sin embargo, también las películas malas se ocupan de problemas importantes, bien que a menudo tratados de modo trivial. Éste es el caso de *La isla*, la última película dirigida por el taquillero Michael Bay (*La roca*, *Armageddon* o *Pearl Harbour*), protagonizada por dos estrellas titilantes, Ewan McGregor y Scarlett Johansson, y estrenada en España durante el verano. Se trata, claro está, de una gran superproducción de Hollywood que se habrá visto en los cinco continentes por millones de espectadores ávidos de caras famosas, efectos especiales de última generación, espectaculares persecuciones, grandes destrozos y finales ñoños. Pero los personajes apenas están trabajados, el guión tampoco, las escenas de acción son largas y acaban por aburrir y, una vez más, se abusa de la música y del truco. El caso es que, como decía, el problema planteado es lo suficientemente interesante e importante como para mantener la atención incluso en esas circunstancias, y también como para dedicar unas líneas a una película que no pasará a la historia del séptimo arte.

➤ **2. La historia es la siguiente:** un nutrido grupo de personas vive en una especie de residencia aislada por completo del mundo exterior, un mundo supuestamente tan contaminado que impide la vida humana. La población residente está sometida a un rígido y puntual control de su vida cotidiana por parte de los guardianes, que a su vez siguen

las órdenes de la “dirección”. Ese control incluye significativamente los horarios, las comidas y la vida sexual. A salvo de mayor libertad, nada falta a sus habitantes, ni siquiera la ilusión de cada día, a saber, el sorteo del viaje a *la isla*, un lugar de aspecto paradisíaco, el único lugar del mundo exterior no contaminado. Cada día, al caer la tarde, algún residente es el afortunado ganador, que inmediatamente abandona aquel ambiente cerrado y aséptico camino de la isla y nada vuelve a saberse de él (también, por cierto, son enviadas a *la isla* las mujeres que acaban de alumbrar un hijo). Esto mantiene el ánimo de los residentes y, sobre todo, les prepara para recibir alborozados su propia muerte. Ellos no lo saben, claro está, pero de eso se trata. En realidad, y pronto nos lo cuentan, la residencia no es sino una granja de clones, propiedad de una empresa privada que se dedica a cultivarlos por encargo. El mundo exterior no está contaminado, o no más que el nuestro, porque del nuestro parece tratarse (la acción transcurre sólo un poco más allá del presente, en 2019), y la isla en cuestión no es más que la manera de conseguir que los clones se dirijan libre y alegremente hacia su destino fatal, creyendo que una nueva y mejor vida les espera. Lógicamente, este destino fatal se justifica como un modo de proveer a los originales de los clones de alguna pieza averiada o gastada (un hígado, un trozo de piel tersa, cualquier cosa), o bien de una clónica madre de alquiler, madre que cuando el hijo ha nacido es eliminada como el resto de los clones. También lógicamente, sólo los potentados pueden pagar los



servicios de la empresa clonadora, que les garantiza que su vida se extenderá en buenas condiciones durante varias décadas más de lo que la naturaleza y la medicina tradicional podrían garantizar. En realidad, los clientes no saben que los clones son seres conscientes; la dirección les informa que, en cumplimiento de las leyes reguladoras de la clonación, los clones son mantenidos en un estado vegetativo persistente, sin que en ningún momento lleguen a alcanzar conciencia alguna de su existencia, no siendo humanos “en ningún sentido relevante”. Por lo demás, no hace falta detallar aquí el desarrollo y el desenlace de la trama, previsible y poco interesante. Basta con apuntar que, como era de suponer, algo falla en el sistema de producción y control de los clones, algún clon comienza a hacerse preguntas, algún humano les reconoce rasgos de humanidad, y dos de ellos, nuestros protagonistas, se escapan en busca, digamos, de su identidad y de la identidad del mundo. Sobrevivirán a los malvados y liberarán al resto de clones.

➤ **3. La película, dije, plantea un problema importante, el de la clonación terapéutica y, en particular, dos de sus aspectos: lo que podemos llamar el estatuto antropológico de los clones y la cuestión de la privatización de la biotecnología.** La pregunta por la calidad humana de criaturas de aspecto humano creadas de manera artificial, o diferente de la habitual, no es ninguna novedad en el cine. Ahí está el monstruo de *Frankenstein* o los replicantes de *Blade Runner* o las todavía más inquietantes encarnaciones reiteradas de seres queridos, vivos o muertos, con las que *Solaris* regalaba a sus visitantes (por supuesto, valga recordar que los tres ejemplos lo son de películas que primero fueron novelas, de Mary Shelley, Philip K. Dick y Stanislaw Lem). En todos estos casos, y en el que nos ocupa, gentes que parecen humanas no consiguen su reconocimiento como tales por culpa de sus orígenes. Sin embargo ya era difícil negarle la calidad humana al monstruo creado por el Dr. Frankenstein, feo y violento, pero dotado de inteligencia y tiernos sentimientos, y todavía más a la encantadora Rachel (Sean Young), de la que se enamora Rick Deckard (Harrison Ford) en *Blade Runner*, por mucho que sepamos que morirá pronto (y quién no...) o que sus recuerdos son falsos casi por completo (y quién garantiza que los nuestros no lo son...). Incluso las encarnaciones de *Solaris*, tan mortificadamente idénticas, por ejemplo, a la mujer amada, difícilmente pueden ser calificadas como no humanas. Y, en fin, nadie en su sano juicio negaría estatuto humano a Scarlett Johanson (incluso a Ewan McGregor), por mucho que se llamen Jordan 2 Delta o Lincoln 6 Eco. Sin embargo así sucede en

cada uno de todos esos casos, incluso en el último. Steve Buscemi, el mejor actor de la película en su papel de McCord, ingeniero informático que trabaja en la empresa de clonación, trata de explicárselo a Jordan y Lincoln, "no sois humanos", "sois distintos", les dice, con tan poca convicción que acaba por dejarse la vida tratando de ayudarles. Pero tan humanos son ellos como oveja era Dolly. Claro que son distintos, pero la cuestión no es esa, sino si esa diferencia es relevante o no. Lo que nos muestran las películas citadas, y ahora *La isla*, es que el origen de los seres no es lo relevante, sea éste la mesa de operaciones, un taller de robótica, la incomprensible voluntad de un planeta lejano o una empresa de clonación. Que lo relevante es la capacidad para pensar y sentir, para desear y para tomar decisiones. En una palabra: lo que debe quedar claro es que la clonación puede ser una técnica para crear seres *humanos*, tan humanos como los demás humanos, si es que a alguien le cabía alguna duda al respecto.

➤ **4. La otra cuestión relevante** que llama la atención en esta película es la de la privatización de la tecnología de la clonación. Es una empresa privada la que ofrece la posibilidad de tener nuestro propio clon, si podemos pagar el precio, y la que desarrolla unas complejas tecnologías e instalaciones. En este punto, la película es doblemente crítica. En primer lugar, se nos informa de que las leyes prohíben el desarrollo de clones humanos dotados de conciencia, pero la investigación demuestra que un buen clon tiene que tener todos los rasgos humanos, incluso la conciencia y todo lo que ello conlleva, y el ánimo

de lucro hace el resto: si se trata de ganar dinero, mucho dinero, las leyes no parecen ser freno suficiente. En segundo lugar, se nos hace notar que sólo los dotados de buen patrimonio (ejemplificados por un curioso trío, por cierto: un diseñador de barcos, una modelo y el presidente de los Estados Unidos) pueden acceder a los servicios de la empresa y disponer de su propio clon, y da la sensación de que esto no es justo, porque aquello para lo que se quiere un clon (prologar la vida o mejorar su calidad) parece que podría ser deseado por cualquiera. Hay, por tanto, un doble riesgo en la privatización de la clonación y, en general, de la biotecnología: que se ponga ésta al servicio exclusivo de una minoría privilegiada y que se traspasen los límites socialmente establecidos a través del derecho. Bien es cierto que un servicio prestado por empresas privadas también puede estar a disposición de todos, si tal servicio es financiado con medios públicos, y también es cierto que las personas que gestionan los entes públicos también se sienten inclinadas a romper las normas. No negaremos ni una cosa ni otra. Ahora bien, parece evidente que al menos las grandes empresas tienen mejores medios para evadir el control jurídico que las administraciones públicas y los entes bajo su control, y que la gestión privada de los bienes y de los servicios es al menos tendencialmente más desigualitaria que su gestión pública.

➤ **5. En realidad, y ya va siendo hora de decirlo** porque muchos lo andarán pensando hace rato, esta película no habla de nada nuevo. Ni son nuevos los seres humanos creados artificialmente, ni tampoco los dos problemas que hemos des-

Bioética y Cine

tacado. Los clones de la película luchan por su dignidad (humana) como antes lo han hecho y siguen haciendo tantos otros grupos sociales: las mujeres, las razas no blancas, los pobres, los trabajadores, los discapacitados o los extranjeros. Y, como en la película, los demás no los veían, o no los ven, completamente humanos, completamente iguales al modelo estándar de ser humano. También como en el caso de los clones, el argumento principal en la lucha por la dignidad de los grupos discriminados es que, si bien no son iguales a *nosotros*, en el sentido de idénticos, la diferencia es moralmente irrelevante, y por tanto debe ser también jurídicamente irrelevante, esto es, moralmente y jurídicamente sí deben ser considerados como iguales. En cuanto al segundo problema, el de la privatización de algo tan delicado como es la técnica para clonar seres humanos, qué vamos a decir que no se haya dicho ya. Los peligros de la gestión privada de las biotecnologías, de la investigación y producción de fármacos, de la prestación de servicios médicos, etc., ya los conocemos, y sus resultados desigualitarios también. Pero la tendencia es precisamente esa y no la contraria, en ese terreno y en otros tan tradicionalmente públicos como el de las instituciones penitenciarias. Además,

es cosa oída repetidamente que la iniciativa privada es más innovadora y productiva, y socialmente más rentable, y que esos beneficios compensan las posibles desigualdades provisionales. Que se lo piense cada uno, porque aquí no hay espacio para responder.

➤ **6. Más allá de todo lo dicho**, me parece que la película es crítica en un sentido más genérico, en la medida en que puede verse como una metáfora del mundo que conocemos, un mundo caracterizado por la discriminación, la explotación y la deformación ideológica. En la película, los discriminados y explotados son los clones, que son sólo unos centenares ocultos bajo el desierto de Arizona, pero que, por qué no, podrían llegar a ser muchos más; en la película, la deformación ideológica es completa, deformación que afecta a toda la visión de la realidad que tienen los clones, y que se simboliza en *la isla*, tan ficticia como todo lo demás; e ideológica al menos porque está al servicio de los fines prácticos de una *clase* social (si la expresión se me permite en este contexto). En la realidad, los discriminados y explotados no son clones, sino gentes que han nacido de padre y madre pero cuyas vidas se parecen mucho a las que vemos en la película en lo que a discrimi-

nación y a explotación respecta. Por si alguno anda pensando ahora en discriminaciones y explotaciones pasadas, recuérdese que no otra cosa sino discriminación institucional es la categoría de la extranjería y que no otra cosa sino explotación es el trabajo asalariado, tanto aquí como allá. En la realidad, el rol ideológico de la isla es desempeñado por otras representaciones igualmente falsas de esa misma realidad que no es necesario identificar aquí pero que, es evidente, son igualmente consistentes y tienen igual éxito.

➤ **7. En definitiva, va a resultar** que la película no era tan mala (o que no hay mal que por bien no venga), si al menos nos hace recordar críticamente ciertos rasgos de nuestro mundo y de nuestras formas de relación social, y si nos hace ver que en verdad los problemas bioéticos tienen toda la traza de ser problemas éticos a secas, esto es, problemas en los cuales la especificidad no radica en lo normativo sino en lo fáctico, de manera que no es necesario ni conveniente desarrollar una ética específica para las biotecnologías, sino más bien aplicar de manera adecuada la ética general a los nuevos problemas concretos.

RICARDO GARCÍA MANRIQUE
BARCELONA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Seminario anual de la Asociación de Bioética y Derecho sobre los problemas éticos de la investigación en biomedicina.

Sesiones mensuales, calendario disponible en breve en la página web de la Asociación de Bioética y Derecho: <http://www.ub.edu/fildt/bioeticaAbd.htm>



Agenda

➤ VIII Edición del Máster en Bioética y Derecho (UB) 2005-2007

ABIERTA LA INSCRIPCIÓN

Fecha inicio: Octubre de 2005 (presencial/distancia)

Web: <http://www.bioeticayderecho.ub.es>

➤ IV Congreso Mundial de Bioética

Organiza: SIBI, Sociedad Internacional de Bioética

Lugar: Palacio de Congresos de la FIDMA, Gijón, España

Fecha: Del 21 al 25 de Noviembre de 2005

Web: <http://www.sibi.org/act/4congreso/p17.htm>

➤ IV Bioética Sul

Organiza: SORBI, Sociedade Rio-Grandense de Bioética

Lugar: Auditório do Prédio Poliesportivo da PUCRS, Porto Alegre, Brasil

Fecha: Del 5 al 7 de Octubre de 2005

Web: <http://www.sorbi.org.br/IVbioeticasul/>

Resumen:

Este site apresenta o evento bianual, que teve início em 1999, intitulado IV Bioética Sul, organizado pela SORBI - Sociedade Rio-Grandense de Bioética. O evento pretende, com profissionais de renome, em especial a Dra. Maria Casado, professora titular de Filosofia do Direito e Diretora do Observatório de Bioética e Direito da Universidade de Barcelona (Espanha), refletir sobre a Bioética. O foco deste ano é a Bioética e os Direitos Humanos (pesquisas com células-tronco, recursos públicos e a saúde, a genética, e mais especificamente, no Brasil, a Lei de Biossegurança). Além disso, contaremos com a participação dos Comitês de Ética em Pesquisa e Bioética do Estado do Rio Grande do Sul.

Ainda, este evento tem como objetivo central contribuir para a produção científica sobre Bioética. Finalmente, como resultado, os trabalhos vencedores na sessão de temas livres e os trabalhos apresentados na programação do evento serão reunidos em um livro.

Para mantenerse informado sobre los eventos más relevantes relacionados con Bioética y Derecho puede visitar la Agenda del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD):

<http://www.ub.edu/fildt/>

IV Bioética Sul

Contacte y Participe

Todas aquellas personas que deseen compartir su curiosidad e inquietudes pueden enviarnos sus opiniones, artículos, reseñas bibliográficas o de páginas web, eventos y, en definitiva, cualquier información que ustedes, los lectores, nos quieran transmitir acerca de bioética y derecho.

Para hacernos llegar sus propuestas, sólo tienen que enviarlas mediante correo electrónico al *Observatorio de Bioética y Derecho* (obd@pcb.ub.es) indicando en el tema del mensaje "Revista de Bioética y Derecho".

PARA PARTICIPAR, ENVÍENOS SU PROPUESTA:

➤ E-mail: obd@pcb.ub.es

➤ Tema del mensaje:
Revista de Bioética y Derecho

También puede participar con nosotros a través la Red mediante el *Foro de Debate de la Revista de Bioética y Derecho* moderado por la Dra. Ana Sánchez Urrutia –profesora titular de derecho constitucional y coordinadora del Campus del *Master de Bioética y Derecho*–. En cada número de la Revista se expondrá un tema distinto la sección *Tema de Discusión* (en este número bioética y cine), que se llevará a debate en el Foro. Puede acceder al Foro directamente a través de su dirección web o, si lo prefiere, accediendo a la web del *Observatorio* donde encontrará un enlace al mismo.

Con esta iniciativa se quiere contribuir a clarificar el debate en torno a las cuestiones fundamentales de la Bioética, cuya discusión y decisión pertenece por su propia índole a la sociedad en su conjunto.

➤ Web del Foro de Debate: <http://santelmo.eco.ub.es/foros/obd/>

➤ Web del Observatorio: <http://www.ub.edu/fildt/>

Bioética en los Medios

EL PAÍS - SOCIEDAD - 19/07/2005 - E. DE B. - MADRID

Impulsos artificiales para el ser humano

Después del corazón, el cerebro. La electrónica ha llegado a los dos órganos que deciden la vida del ser humano. Primero fueron los marcapasos, desfibriladores y otro tipo de dispositivos que permiten mantener latiendo al músculo cardiaco mediante pequeñas descargas eléctricas. Lo último son las estimulaciones cerebrales dirigidas, una especie de electrochoque en miniatura y mucho más controlado.

El dispositivo aprobado el viernes por la agencia del medicamento estadounidense (FDA) llegaba avalado por años de funcionamiento para tratar la epilepsia. Lo que se ha hecho ahora es ampliar su posible cambio de

acción a las depresiones graves que no responden a la medicación.

De acuerdo con la propia empresa, el mismo sistema podía utilizarse en otros casos en los que las conexiones de las neuronas cerebrales pueden sufrir un cortocircuito. Ya se emplean dispositivos cerebrales para tratar y corregir los temblores del Parkinson.

Cyberonics, la empresa que ha diseñado el dispositivo para la epilepsia y la depresión, trabaja también en la estimulación para combatir el Alzheimer, la ansiedad y la migraña. Más a largo plazo se estudia sustituir los impulsos nerviosos en lesionados medulares.

EL MUNDO - BIOCIENCIA - 09/08/2005 - EFE

El Banco de Células Madre de Granada recibe dos líneas más

Principal Centro de España

El Banco Andaluz de Líneas Celulares de Granada, el centro nacional de referencia que provee de este material a investigadores con células madre embrionarias, recibirá en breve tres líneas celulares cedidas por la Universidad británica de Sheffield. Esta entrega se suma a las dos líneas que llegaron a Granada procedentes del instituto Karolinska de Estocolmo.

La responsable del área del cultivo de células madre embrionarias del Banco, Ana Nieto, ha destacado la importancia de esta cesión, ya que actualmente apenas hay registradas unos dos centenares de líneas celulares embrionarias humanas en el mundo y **menos de un centenar en Europa**.

Además de las cinco líneas de células madre embrionarias el centro andaluz también investiga con cinco líneas de células madre de ratón, así como con sangre de médula ósea y del cordón umbilical, de las que se obtienen células madre adultas, que presentan **menor potencialidad** que las embrionarias.

El Banco de Células Madre de Granada, **el primero público de España y el tercero en su género de Europa**, cultiva este material genético, se encarga de su conservación antes de transferirlo a investigadores homologados y mantiene una línea propia de investiga-

ción.

Las células madre se obtienen a partir de embriones sobrantes de fertilización in vitro que se cultivan hasta la fase de blastocito, cuando ya tienen definida su carga genética y poseen una gran capacidad de automultiplicación.

El blastocito también puede conseguirse con la **transferencia nuclear** o clonación terapéutica, una técnica no autorizada en España pero que se prevé que sea regulada en la próxima Ley de Investigación Biomédica.

Los próximos pasos

Según explica la experta Ana Nieto, una ayuda a la investigación con células madre embrionarias sería autorizar el uso de embriones desechados por contener carga genética patológica, un material inservible para la reproducción pero **de gran interés científico**, pues ayudaría a conocer los mecanismos de la evolución celular.

Estos embriones defectuosos se descubren en parejas con riesgo de enfermedades hereditarias sometidas a diagnóstico preimplantacional, un estudio genético de los embriones fertilizados in vitro para implantar sólo los genéticamente sanos.

También se prevé que esta técnica sea

Bioética en los medios

regulada por la Ley de Investigación Biomédica, sobre la que Ana Nieto opina que debe servir **para impulsar unas investigaciones irreversibles** y sobre las que se ha abierto una intensa competencia internacional.

"Nos podemos poner como nos pongamos, pero estas investigaciones son imparables", añade Nieto, quien aboga por "controlarlas con requisitos de calidad exhaustivos y con el consentimiento de las parejas donantes".

LA VANGUARDIA - 01/09/2005 - BEATRIZ NAVARRO - BRUSELAS

La UE autoriza a una empresa la venta de semillas de colza transgénica

La Unión Europea autorizó ayer la comercialización de una semilla de colza transgénica elaborada por la empresa de biotecnología estadounidense Monsanto. La semilla, del tipo GT73, es resistente al herbicida glifosato y sólo podrá utilizarse para la alimentación del ganado o procesos industriales, pero no para el cultivo o consumo humano. Según la Comisión Europea, esta semilla se utiliza de manera generalizada en América del Norte sin que se hayan detectado efectos adversos sobre la salud o el medio ambiente. Su etiquetado indicará que se trata de un transgénico, tal como prevé la legislación europea, a diferencia de lo que ocurre en Estados Unidos.

Esta es la tercera autorización concedida en la UE desde que hace un año se puso fin a la

moratoria contra los transgénicos. La nueva legislación permite que, cuando los gobiernos no se ponen de acuerdo, sea la Comisión Europea quien conceda la autorización por vía administrativa.

El permiso, válido por diez años, podrá ejecutarse en cuanto Monsanto presente métodos de detección validados para trazar su presencia en otros productos. La autorización ha estado sujeta a polémica, ya que la UE anunció su visto bueno a la demanda de Monsanto en junio, pero luego la retiró alegando un error burocrático. Bruselas ha remitido a Monsanto recomendaciones sobre pautas y responsabilidad en caso de vertidos involuntarios de semillas durante su transporte, almacenamiento o manipulación.

LA VANGUARDIA - 26/08/2005 - A. CERRILLO

Hermetismo de los laboratorios

Los defensores de los animales en España han evitado las acciones violentas contra la experimentación animal, pero critican a los laboratorios. "Falta transparencia y sobra hermetismo. Esta actividad afecta a toda la sociedad. Falta saber hasta qué punto muchos experimentos son prescindibles", dice Carmen Méndez, presidenta de la Asociación para la Defensa de los Derechos de los Animales (ADDA).

Cataluña reguló esta experimentación en 1995. Sin embargo, un informe de Montserrat Ubach, representante de los animalistas en la Comisión de Experimentación Animal, critica el funcionamiento de este organismo, que autoriza los ensayos.

Ubach dice que en esta comisión predominan los intereses de los laboratorios, y que -al menos hasta el 2003- en las solicitudes de

nuevos experimentos llegaban tachados con tñpex muchos datos, con lo que no se podía saber si el centro repetía el ensayo, objetivo legal básico para evitar el padecimiento animal. Ubach dice que "la comisión autoriza experimentos con animales sin comprobar si son necesarios, ni si son repetitivos, ni si hay alternativas" y denuncia que no hay presupuesto para desplazarse a los centros de investigación y laboratorios para comprobar si lo aprobado se hace correctamente. La citada comisión de experimentación avaló la polémica granja de simios de Camarles, finalmente ilegalizada.

Méndez echa en falta un registro para evitar la repetición de experimentos, y señala que el órgano europeo que valida las técnicas alternativas es lento y está muy presionado.

Enlaces

Máster en Bioética y Derecho

Dirección: C/ Baldiri Reixac 4-6, Torre D, 4ª Planta
08028 Barcelona

Teléfono/Fax: (+34) 93 403 45 46

E-mail: obd@pcb.ub.es

Web: <http://www.bioeticayderecho.ub.es>



Observatori de Bioètica i Dret (OBD)

Dirección: C/ Baldiri Reixac 4-6, Torre D, 4ª Planta, 08028 Barcelona

Teléfono/Fax: (+34) 93 403 45 46

E-mail: obd@pcb.ub.es

Web: <http://www.ub.edu/fildt>

Associació de Bioètica i Dret

Dirección: C/ Baldiri Reixac 4-6, Torre D, 4ª Planta, 08028 Barcelona

Teléfono/Fax: (+34) 93 403 45 46

E-mail: obd@pcb.ub.es

Web: <http://www.ub.edu/fildt/bioeticaAbd.htm>



Universitat de Barcelona

Web: <http://www.ub.edu/>



Parc Científic de Barcelona (PCB-UB)

Dirección: C/ Baldiri Reixac, 10-12, 08028 Barcelona

Teléfono/Fax: (+34) 93 402 90 60 / (+34) 93 402 90 63

E-mail: administracio@pcb.ub.es

Web: <http://www.pcb.ub.es/>



Master en Comercio y Finanzas Internacionales

Dirección: Av/ Diagonal 690, 08034 Barcelona

Teléfono/Fax: (+34) 93 402 19 48

E-mail: comex@riscd2.eco.ub.es

Web: <http://www.comercioexterior.ub.es>

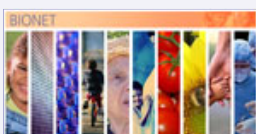
FLACSO - Observatorio de Bioética Argentino

Dirección: C/ Ayacucho, 551, (C1026AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono/Fax: (54-11) 5238-9300 (líneas rotativas) / (54-11) 4375-1373

E-mail: flacso@flacso.org.ar

Web: <http://www.flacso.org.ar/areasyproyectos/proyectos/pb/observatorio.jsp>



Bionet Online

Web: <http://www.bionetonline.org>

La carta de la Fundación Robert Schuman

Web: <http://www.robert-schuman.org/lettre/Default2.htm>



Revista de Bioética y Derecho

Observatori de Bioètica i Dret, Universitat de Barcelona

¡Suscríbese a la Revista de Bioética y Derecho!

Recibirá una notificación cuando publiquemos un nuevo número de la *Revista de Bioética y Derecho* (publicación trimestral). Sólo tiene que enviar su correo electrónico a obd@pcb.ub.es desde el correo en el que desea recibir la suscripción, indicando en el asunto del mensaje "Revista de Bioética y Derecho". Si lo desea, también puede suscribirse de forma automática en la web del Observatorio de Bioética y Derecho:

<http://www.ub.edu/fildt/bioeticaRevista.htm>

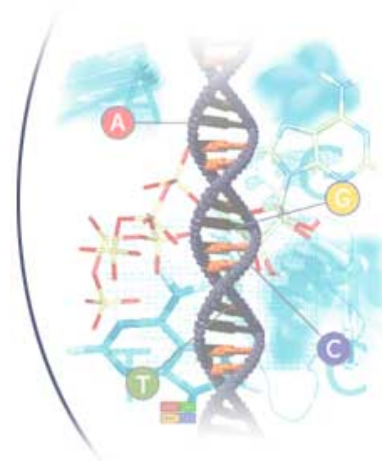
Puede anular la suscripción en cualquier momento enviando un correo electrónico a obd@pcb.ub.es indicando en el asunto del mensaje "Anular suscripción Revista".

Comité de Dirección

M^a JESÚS BUXÓ
MARÍA CASADO
ALBERT ROYES
ANA SÁNCHEZ URRUTIA

Secciones

ENTREVISTA:	ALBERT ROYES
BIOÉTICA EN LOS MEDIOS:	ITZIAR LECUONA
BIOÉTICA Y CINE:	RICARDO GARCÍA MANRIQUE
DISEÑO Y MAQUETADO:	RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ



Han Colaborado en Este Número:

MONTSERRAT ESCARTÍN GUAL
FLORENCIA LUNA
JOSÉ LUIS PÉREZ TREVIÑO
ALBERT ROYES I QUI

Los artículos enviados a la *Revista de Bioética y Derecho* para su publicación están sujetos a evaluación externa.

Revista de Bioética y Derecho

DIRECCIÓN: C/ Baldiri Reixac 4-6, Torre D, 4^a Planta, 08028 Barcelona
TELÉFONO/FAX: (+34) 93 403 45 46
E-MAIL: obd@pcb.ub.es
WEB: <http://www.ub.edu/fildt>

COPYRIGHT:

Todos los derechos de Propiedad Intelectual pertenecen a sus respectivos titulares, por lo que se prohíbe la reproducción salvo para usos no comerciales y siempre que se cite la fuente completa y su dirección electrónica <http://www.ub.edu/fildt>.

Queda prohibida la transformación, en todo o en parte, así como la incorporación a otra obra de los contenidos sin el permiso escrito de los titulares del copyright.